

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
ESPECIFICACIONES Y MEMORIA TÉCNICA
ANEXOS**

OBRA:

**MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN
ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2020.**

Licitación Pública Nacional BCyL N° 36/2020

SECCION 1 - CONDICIONES PARTICULARES

SECCIÓN 2 - DATOS DEL LLAMADO



SECCIÓN 3 - MEMORIA TÉCNICA

SECCIÓN 4 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCIÓN 5 - ANEXOS

Anexo I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Anexo II. ACTA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

Anexo III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL

Anexo IV. DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE ARGENTINO – CONOCIMIENTO LEYES 27.437 Y 18.875

Anexo VI. CONTROL DE TERCEROS

Anexo VI.I. FORMULARIOS DE DECLARACIÓN JURADA

Anexo VII. MODELO DE CERTIFICADO

Anexo VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

Anexo IX. CARTELES DE OBRA

Anexo X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Anexo XI. MODELO DE ANALISIS DE PRECIO POR ÍTEM

Anexo XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA

Anexo XIII. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O CONTRATADOS

Anexo XIV. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Anexo XV. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA BCYL S.A.

Anexo XVI. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA

SECCIÓN 1 - CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º - Objeto y Alcance de las Obras

Belgrano Cargas y Logística S.A.(BCyL S.A.), con domicilio en Av. Santa Fe 4636, 2º Piso, CP 1425, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 6091-8000, y C.U.I.T 30-71410144-3,



llama a Licitación Pública Nacional para la contratación y ejecución de la obra **MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2020**, la cual será regida por las presentes Condiciones Particulares en forma complementaria al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras (PBCG), al Pliego de Especificaciones Técnicas (TRF), la Norma de Compras y Contrataciones de BCyL S.A, y demás documentos que integren la Documentación Licitatoria.

El alcance la presente **Licitación Pública Nacional N°36/2020**, tiene por objeto la contratación de la mano de obra tanto operaria y especializada, como así también de los correspondientes materiales (a excepción de los que se indica en PCP que proveerá BCyL) y equipos que resulten necesarios para lograr una intervención en un todo de acuerdo a los principios, criterios y técnicas vigentes en las diversas especialidades, para llevar a cabo los trabajos específicos de cada obra.

ARTÍCULO 2º - Sistema y modalidad de contratación

La modalidad de la contratación será por “**Ajuste Alzado**” y “**Unidad de Medida**”.

En la Planilla de Cotización, que integra la presente como **Anexo I de la Sección 5**, se discriminan los ítems a contratar. El Oferente para formular su oferta económica deberá dejar constancia del monto total de cada renglón cotizado.

La cotización deberá realizarse en **pesos** únicamente, utilizando dos decimales y **discriminando solamente el IVA**, y los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de cada renglón cotizado. Para cada ítem deberá guardarse estricta relación entre las cantidades, los precios unitarios y los precios totales del ítem.

Los precios serán fijos e invariables y no sufrirán ningún tipo de reajuste.

Los Oferentes deberán detallar su oferta económica de acuerdo a la Planilla de Cotización y donde no podrán modificar la descripción de los trabajos, las unidades de medida, ni las cantidades respectivas que en esa Planilla se indican.

La Planilla Cotización está dividida en ítems, quedando entendido que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior pago. Los Oferentes no deberán modificar el contenido de los ítems, como tampoco agrupar sub-ítems en ítems ni viceversa. Los oferentes deberán cotizar sólo los ítems que se encuentran listados en la Planilla Cotización, sin variantes o alternativas que impliquen una modificación de la misma.

En los precios de cada ítem se considerarán incluidos todos los gravámenes, excepto el IVA, así como también todos los servicios, mano de obra, materiales (salvo los que indica el PCP que proveerá BCyL), equipos y mantenimiento que sean necesarios prestar o proveer para llevar a cabo todos los trabajos y todas aquellas tareas y desembolsos que, aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma previstos, conforme a las reglas del buen arte.

En el caso de entender el Oferente que para completar las obras resulta necesario algún elemento o gasto no explicitado en los ítems, el mismo deberá ser cotizado en forma implícita en los precios unitarios, pero sin alterar el enunciado original de esta Planilla de Cotización.

No se reconocerán ajustes en el monto de la Orden de Compra por diferencias entre el volumen real ejecutado en obra y el que se consigna en la Planilla de Cotización, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por BCyL S.A., con anterioridad a la ejecución de la tarea.

No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer la encomienda. Por lo tanto, el Oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar las posibles interferencias en el desarrollo de la obra, para lo cual realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios, que le permitan tener una interpretación cabal de las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos.

Con la Presentación de la Oferta, el Oferente:

- Reconoce que ha dado cumplimiento y acepta lo expresado anteriormente, por lo cual no aducirá: desconocimiento de los trabajos a ejecutar y/o imprevistos no evaluados que pudieran influir sobre el desarrollo de la misma.
- Adjuntará a su Oferta, en caso que corresponda, una **ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA A OBRA**.

Además, será condición de admisibilidad de la oferta económica que los precios ofertados en los ítems no resulten distorsivos a juicio de BCyL S.A., reservándose BCyL S.A. el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

BCyL S.A., unilateralmente, podrá aumentar las prestaciones contempladas en la orden de compra hasta un Treinta Por ciento (30%) del monto de la orden de compra original o disminuirlas hasta un Treinta Por ciento (30%), en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Para ese cometido, podrá autorizar también la ejecución de nuevos ítems que no se encuentren originalmente previstos, respetando la estructura general de precios, gastos generales, beneficios, impuestos y costos de los materiales, insumos, mano de obra y equipos ya presentados por el Oferente.

Cuando resulte necesaria la determinación de nuevos valores para conformar el precio de ítems no previstos en la Orden de Compra original, se tomarán como pautas de referencia, los valores y estructura de aquellos precios que sí se encontraban previstos, en el caso que los ítems previstos no puedan utilizarse como valores de referencia, el contratista deberá presentar el análisis cuantitativo y descriptivo de precios del nuevo ítem al comitente para su aprobación.

El oferente podrá ofrecer Descuento, dejándolo explicitado en nota adjunta a la Planilla de Cotización; en su caso, debe especificar cuál sería el porcentaje de descuento adicional.

ARTÍCULO 3º - Clase de licitación – Documentación obligatoria

La presente licitación es de Etapa única. Los oferentes deberán presentar su propuesta en un sobre cerrado en la fecha indicada para la recepción y apertura.

Las propuestas se presentarán, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los **representantes legal y técnico** de los proponentes en "**ORIGINAL**" y "**DUPLICADO EN FORMATO DIGITAL**".

Se deja constancia que la copia digitalizada de la oferta deberá estar en formato PDF y contemplar la totalidad de las fojas que sean presentadas en formato físico.

Asimismo, en cuanto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá incluirse en el duplicado digital la póliza en formato PDF, a efectos de que Área de Seguros de BCyL pueda validar de forma inmediata las firmas digitales de la documentación presentada.

A su vez, se reitera conforme lo solicitado en el Artículo 7.b.7 de la Sección 2 del PCP, que se deberá presentar la copia digital en "formato Excel 2013" de la Planilla de Cotización (Anexo





I), Análisis de Precios (Anexo XIII), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).

En caso de no presentar la cantidad de copias exigidas precedentemente, el oferente será intimado a presentar la documentación faltante durante el siguiente día hábil de haber sido recibida dicha notificación, caso contrario su oferta será desestimada.

Asimismo, los oferentes deberán ordenar el contenido de sus propuestas tal como lo establece el “Índice de Presentación de la Oferta”, obrante en el Anexo XII del presente.

La documentación que -como mínimo- deberá contener el Sobre presentado por el Oferente será la detallada a continuación, bajo apercibimiento de tenerse por desestimada la Oferta, ante la ausencia de cualquiera de los siguientes documentos:

1. **Garantía de Mantenimiento de Oferta** en OBRA PRIVADA en formato original, (Art. 8 de la Sección 1 del presente Pliego). En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma del Apoderado de la compañía aseguradora que actúa como firmante en la mencionada póliza, por Escribano Público.
2. **Acta de Constancia de Visita a Obra** (ANEXO II).
3. **Plan de Trabajos y Curva de Inversión** (Plan de Certificación, en porcentajes).
4. **Nominación del Representante Técnico** (Art. 16 de la Sección 1 del presente Pliego).
5. **Planilla de Cotización de la Oferta** (Art. 19.27 PBCG y Anexo I, Sección 5, PCP).
6. **Ánalisis de Precios por ítem** (Anexo XI, Sección 5, PCP).

Licitación Pública Nacional Nº 36/2020

**“MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA
GENERAL BELGRANO - AÑO 2020”**

(IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE)

SOBRE ÚNICO

Día y hora fijados para la apertura

Las ofertas que no contengan la totalidad de la documentación arriba detallada, serán desestimadas automáticamente sin posibilidad de subsanación.

Podrán utilizarse únicamente los modelos de formularios de Propuestas Económicas que forman parte integrante del presente Pliego, no admitiéndose otro formato. Asimismo, la garantía de mantenimiento de oferta deberá presentarse en formato original.

ARTÍCULO 4º - Requisitos Formales para la Presentación de las Ofertas

4.1. Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, conforme el Artículo 19º del PBCG, con excepción de aquella correspondiente a los apartados a) y b) definidos seguidamente, que hubiera sido suministrada con anterioridad en otra oferta. En este caso, el Oferente deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la Licitación en la cual se ha entregado dicha



información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

La propuesta contendrá la siguiente documentación e información:

a) Documentación que acredita la Capacidad Legal del Oferente

a. i.- Personas físicas:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estado civil y número de documento de identidad. Para el caso de presentarse un apoderado deberá acompañar copia del poder con facultades suficientes para obligar al Oferente, el cual deberá estar debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
- 2.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 3.- Fotocopia certificada del Documento Nacional de Identidad (DNI), en donde consten los datos de la persona y el último domicilio registrado.

a. ii.- Personas Jurídicas:

- 1.- Denominación o Razón Social.
- 2.- Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación
- 4.- Contratos Constitutivos, Estatutos y modificatorias, en su caso debidamente certificados por escribano público o autoridad competente.
- 5.- Designación de Representante Legal y/o Apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos debidamente certificados por escribano público o autoridad competente
- 6.- Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos.

a. iii.- Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo debidamente certificado por escribano público o autoridad competente.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.
- 3.- Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

a. iv.- Agrupación de Colaboración y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran y sus porcentajes de participación. En caso de tratarse de personas físicas deberán acreditar su



identidad de conformidad a lo establecido en el punto a.i.2; y en el caso de personas jurídicas de conformidad a lo establecido en el punto a.ii.3.

2. Nómina de los actuales integrantes de los órganos de dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos, de cada una de las personas jurídicas que han asumido el compromiso de conformar la UT, en caso de corresponder.

3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto debidamente certificado y legalizado por escribano público o autoridad competente.

4. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

5. Domicilio Legal y Constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. Denunciar dirección de correo electrónico (e-mail) a los efectos de esta presentación, a través de la cual serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación

b) Número de Clave Única de Identificación Tributaria. (C.U.I.T.) - Constancia.-

c) Carta de Presentación: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una carta de presentación con carácter de declaración jurada, firmada por el representante legal del Oferente en la que manifiesta la intención de participar en la presente licitación como Oferente y en la que acepta todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el ANEXO III del presente Pliego.

d) Constancia del Correo electrónico por medio del cual se le envío el PCP y PBCG.

e) Constancia de Visita a Obra.

f) Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato original, conforme Artículo 16 de la Sección 2 del presente Pliego. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de la personería de quien emite la póliza en representación de la aseguradora por Escribano Público.

g) Habilidad: En todos los casos los Oferentes deberán acompañar una declaración jurada donde conste que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas y/o BCyL S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, conforme ANEXO V que forma parte del presente Pliego.

h) Judicial: En todos los casos los Oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, conforme al ANEXO V que forma parte integrante del presente pliego, si mantienen o no juicios con el ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o BCyL S.A. y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y/o Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.

i) Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley Nº 27.437 "REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la

Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL. (Anexo IV).

- j) Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17 (Anexo VII).
- k) Declaración Jurada de Aceptación y adhesión al código de conducta de BCyL S.A. (ANEXO VI)

4.2. Subsanación de defectos de forma: Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 5º - Oferta Alternativa

No se prevén ofertas alternativas.

ARTÍCULO 6º - Evaluación de las Ofertas

6.1 En la fecha establecida en el llamado se procederá a la apertura de las ofertas. Durante el siguiente día hábil se otorgará vista digital a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas, a excepción de aquellas ofertas que no hayan sido recibidas en formato digital, las cuales estarán disponibles al siguiente día hábil de haber intimado a los oferentes a presentarlos, conforme lo establecido en el Art. 3 de la sección 1 del PCP.

En efecto, aquel que desee tomar “vista digital” deberá solicitarlo por correo electrónico a aabraham@bcyl.com.ar y sfente@bcyl.com.ar; detallando expresamente las ofertas de las cuales desea la vista.

En igual plazo que el establecido en el primer párrafo del presente, podrán realizar las observaciones a las ofertas, las se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas por correo electrónico a las siguientes direcciones: aabraham@bcyl.com.ar y sfente@bcyl.com.ar, debidamente firmadas por los representantes de la firma en cuestión.

Cumplido el plazo del párrafo anterior la COMISION EVALUADORA se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la licitación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar la provisión objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan ADMISIBLES.

Si se observaran distorsiones en el precio unitario de los distintos ítems que se cotizan, independientemente del valor final de la oferta, BCyL se reserva el derecho de solicitar la adecuación de los precios unitarios o proceder a declarar no admisible la propuesta, independientemente de que la oferta económica resulte la más baja.

6.2 En ese proceso de evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad. Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios de la COMISIÓN EVALUADORA dentro del plazo de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión Evaluadora considere pertinente, caso contrario se procederá a su descalificación.

No se requerirá o aceptará aclaración o información complementaria por parte de un Oferente que implique una alteración de la igualdad en la evaluación de las ofertas, o que represente





una ventaja para quien formula la aclaración o complementación de la información dado el tiempo transcurrido con posterioridad a la fecha de apertura, el conocimiento adquirido de las demás ofertas o cualquier otra condición.

6.3 A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la COMISIÓN EVALUADORA podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por el Oferente en otras obligaciones contraídas con BCYL S.A. y/o ADIF S.E. y/o SOF S.E. en cuanto a la ejecución de obras y al cumplimiento de los requisitos de calidad de los trabajos ejecutados y de las obligaciones legales y/o regulatorias y/o contractuales.

6.4 La COMISIÓN EVALUADORA emitirá el DICTAMEN DE EVALUACIÓN, el cual no será vinculante y proporcionará criterios suficientes para la toma de decisión de la adjudicación.

La toma de vista en ningún caso dará derecho al oferente a efectuar presentaciones en las actuaciones por el que se tramita esta contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el proceso de contratación.

ARTÍCULO 7º - Adjudicación

7.1. La contratación de los trabajos objeto de la presente licitación será adjudicada a la oferta que cumpliendo con todos los requerimientos técnicos y formales resulte ser la oferta más conveniente del renglón, a sólo criterio de BCYL S.A.

BCYL S.A. podrá adjudicar el renglón teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo a precios, descuentos ofrecidos por los oferentes y capacidad técnica del oferente; resultando así de una evaluación integral en un todo conveniente al solo criterio de BCYL.

El Oferente que resulte adjudicatario deberá realizar los trabajos correspondientes a cada uno de los tramos en forma continua y simultánea.

7.2 La adjudicación será notificada fehacientemente A/LOS ADJUDICATARIO/S y al resto de los oferentes, quienes podrán impugnar el acto de adjudicación dentro del plazo de TRES (3) días hábiles de notificados.

7.3 Estas impugnaciones deberán presentarse por escrito en Mesa de Entradas de BCYL S.A. y deberá adjuntar una Garantía de Impugnación equivalente a lo indicado en la Sección 2. La garantía de impugnación podrá ser ejecutada al primer requerimiento de BCYL S.A. de no proceder la impugnación.

BCYL S.A responderá, por escrito en el plazo de CINCO (5) días hábiles a cada Oferente que haya formulado impugnaciones.

7.4. BCYL S.A. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del presente, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

7.5. En caso que la firma adjudicataria se trate de una Unión Transitoria (UT), en los términos del Art. 1463, 1464 y ccds. del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos contados a partir del vencimiento del plazo estipulado en el punto 2 del presente artículo, acreditar con la documentación correspondiente el inicio del trámite ante la autoridad que corresponda de la inscripción de la UT como TRAMITE URGENTE, costo que estará a su cargo; ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la adjudicación a la UT y proseguir con la misma en el orden de mérito.



ARTÍCULO 8° - Garantías

8.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar, junto con su oferta, una **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EN OBRA PRIVADA** por un monto **EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)**, a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. La póliza de caución deberá contar con la certificación correspondiente de facultades por Escribano Público y su legalización cuando fuere realizada fuera de la jurisdicción de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que no serán aceptadas pólizas de caución emitidas por la compañía "Tutelar Seguros S.A.". En tal sentido, la oferta que contenga una garantía de mantenimiento de oferta emitida por la mencionada compañía aseguradora, será desestimada automáticamente, sin posibilidad de subsanación.

8.2 Garantía de Cumplimiento de Contrato

A la emisión de la Orden de Compra, BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. exigirá al oferente adjudicado una garantía de cumplimiento de contrato, a entera satisfacción de BCyL, equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del monto adjudicado (SIN IVA)**. En caso de presentarla mediante una Póliza de Seguro de Caución, deberá contar con la certificación de firma por Escribano Público y deberá ser legalizada la mencionada certificación si el Escribano certificante fuese de una jurisdicción diferente a la de Belgrano Cargas y Logística S.A.

Dicha garantía deberá contener en sus Condiciones Generales, las siguientes cláusulas:

- Modificaciones del Contrato: "La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el asegurado conviniere con el Tomador modificaciones o alteraciones en el Contrato de obra original, siempre que estén previstas en la ley aplicable o en dicho Contrato".
- Configuración del siniestro: "Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito interno del asegurado, que establezca la responsabilidad del tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado tendrá derecho a exigir el pago pertinente al asegurador, luego de haber resultado infructuosa la intimación extrajudicial de pago, no siendo necesaria otra interpelación ni acción".
- Pago y efectos: "El siniestro tendrá fecha cierta la de recepción por parte del asegurador de la documentación pertinente, debiendo este hacer efectivo el importe garantizado dentro de los 15 días".
- Prescripción liberatoria: "Las acciones contra el asegurador prescriben al mismo tiempo que prescriben las acciones del asegurado contra el tomador".
- La liberación de la Póliza se realizará una vez que se otorgue la Recepción Definitiva de la Obra.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y la de Cumplimiento de contrato deberán ser emitidas por la misma compañía aseguradora.

8.3 Garantía por Anticipo Financiero



QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 10º "Anticipo Financiero" de la presente sección.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución, la presente deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que oportunamente intervino en la emisión de las Garantías de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato.

8.4 Garantía por Fondo de Reparo

CINCO POR CIENTO (5%) del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, de acuerdo a lo exigido en el Artículo 12º "Fondo de Reparo" de la presente sección.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución conforme lo descripto en el párrafo que antecede, la póliza deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero.

8.5 Garantía por Impugnación

Uno por ciento (1%) del Monto Total de la Oferta sin IVA. Se ejecutará de no prosperar la impugnación.

Se deja constancia que, en caso de optar por Póliza de Seguro de Caución deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

ARTÍCULO 9º - Plazo de los trabajos. Plan de Trabajos. Orden de Inicio

9.1. Plazo de Ejecución y Período de Garantía

El plazo de ejecución de las obras comprendidas en la presente contratación y el plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva se definen en la Sección 2 "Datos del Llamado".

9.2. Plan de Trabajos.

El Oferente acompañará sus ofertas con un Plan de Trabajos detallado en concordancia con cada uno de los ítems que se detallan en la Planilla de Cotización (Anexo I), además de una Metodología Constructiva conforme a las características y plazo de la obra, los cuales serán analizados en la evaluación técnica de las ofertas.

El Oferente elaborará un Plan de Trabajos desarrollado por el método Gantt, que permita el análisis de la ejecución completa de la obra.

Dicho programa comprenderá la siguiente información:

- Detalle de todas las actividades a desarrollar con indicación, para cada una de ellas, de la duración.
- Detalle de las fechas de comienzo y finalización de cada actividad.



- Programa de inversiones por actividades, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Curva de Inversión (Plan de Certificación).

Las actividades en las que se proponga detallar la obra estarán perfectamente definidas y serán desagregadas en una cantidad adecuada de forma de permitir su rápida interpretación y tendrán una significación homogénea, con duraciones acordes con la característica del emprendimiento. Además, las actividades o la composición de varias de ellas serán compatibles con los rubros o ítem en los que se indique la cotización de la obra.

Se aclara que el plazo contractual está considerado sobre la base de una prestación de personal, herramiental y equipos adecuados al trabajo a realizar.

La Comisión Evaluadora verificará que el Plan de Trabajos presentado en la oferta cumpla con lo expresado y demás requisitos necesarios para determinar que la oferta resulta admisible. Sin perjuicio de ello, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la emisión de la Orden de Compra, BCYL S.A. podrá formular observaciones o requerir aclaraciones y detalles adicionales del Plan de Trabajos y Curva de Inversiones Definitivo a ejecutar, así como la metodología que el Contratista utilizará para su ejecución, los cuales pasarán a formar la documentación de la presente contratación.

El Plan de Trabajos Definitivo será el que resulte de incorporar las observaciones del Comitente y de actualizar las fechas de acuerdo al Acta de Inicio. Luego de aprobado, se considerarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

De comprobarse demoras por insuficiencia de los recursos que dispone el Contratista, se exigirá incrementar las cantidades de esos recursos o adecuar el equipamiento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas.

9.3 Orden de inicio.

Una vez haya sido emitida la Orden de Compra correspondiente, BCYL S.A. emitirá la Orden de Inicio de los trabajos, estableciendo en ella un plazo para el comienzo de las obras, que será como máximo de VEINTE (20) días, pudiendo en ese plazo autorizarse la movilización al sector de la obra y armado del obrador, transporte de materiales y la ejecución de tareas preliminares. No obstante, se deja constancia que no se labrarán Actas de Medición y por ende no se emitirán Certificados previo a la efectiva firma del Acta de Inicio. Asimismo, será obligación de la contratista presentar dentro de dicho plazo toda la documentación inherente a los seguros solicitados en el Art 20 de la Sección 2 del PCP y la correspondiente a Control de Terceros requerida en el Art 24 de la Sección 2 y ANEXO VIII de la Sección 5 del PCP, como así también de gestionar todas las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos Municipales, Provinciales y/o Nacionales que correspondan; y de adquirir el derecho de uso de los terrenos destinados a la implantación del obrador.

Dentro del plazo otorgado, las PARTES confeccionarán un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de inicio de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta. Si dicha Acta no se firmase, se considerará de pleno derecho que los plazos contractuales rigen automáticamente a partir del vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

No se podrá dar comienzo a los trabajos, sin previa autorización de la Empresa BCYL S.A. (Orden de Inicio), para lo cual el Contratista deberá tomar contacto inmediato con la Administración del Contrato /Inspección de Obra, una vez firmada la Orden de Inicio.



Si por cualquier causa se produjeren alteraciones en el Plan de Trabajos, el Contratista deberá actualizar el mismo dentro de los Cinco (5) días subsiguientes; el nuevo Plan contemplará las modificaciones necesarias cada vez que la marcha de los trabajos lo exija o se lo indique el Comitente, a su solo juicio. Las nuevas programaciones que se efectúen sólo servirán para salvar las alteraciones ocurridas en el plan vigente y su aprobación de ningún modo servirá para justificar postergaciones en el plazo contractual de ejecución de las obras.

Cuando fuere necesario realizar cambios o alteraciones o incorporar nuevos trabajos a los contratados, se indicará su relación con las actividades del programa de trabajos vigente, su plazo de ejecución y su incidencia en el plazo total de ejecución de la obra.

La falta de cumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas establecidas en la presente documentación.

Sobre cada programación aprobada, el Comitente elaborará su correspondiente programación de pagos; en consecuencia, los plazos representarán la duración máxima de los compromisos asumidos por el Contratista y éste podrá acelerar el avance físico respecto a lo programado aunque, sin acuerdo previo de BCyL S.A., no podrá exigir una consecuente aceleración del programa de pagos.

ARTÍCULO 10° - Anticipo Financiero

La presente obra prevé el pago de un Anticipo Financiero por un monto máximo equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%) del monto de la Orden de Compra**.

Para acceder al Anticipo Financiero, el Contratista deberá solicitarlo dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la emisión de la correspondiente Orden de Compra, acompañando una fianza bancaria o póliza de seguro de caución a satisfacción del Comitente por el monto total de la factura del anticipo solicitado y extendida a favor de BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANÓNIMA, debiendo constituirse el fiador en liso, llano y principal pagador, con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división.

La póliza en cuestión deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió las de Mantenimiento de Oferta y Cumplimiento de Contrato.

Las facturas correspondientes al Anticipo Financiero serán canceladas por BCyL S.A. dentro del plazo de diez (10) días posteriores de presentada a su satisfacción la documentación necesaria para su otorgamiento.

Para la devolución del Anticipo Financiero, BCyL S.A. procederá a realizar un descuento del **QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de los certificados de obra básicos aprobados en lo sucesivo**. La suma de los importes descontados considerados a valores básicos de la Orden de Compra será equivalente a la suma anticipada.

Las facturas deberán ser presentadas oportunamente en Mesa de Entrada sita en Avenida Santa Fe N° 4636, 3º Piso, CP 1425 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 11° - Certificación de los trabajos – Presentación y pago de facturas

Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos ejecutados labrándose el Acta de Medición correspondiente. Si el Acta de inicio de la obra se firma pasados los quince



primeros días corridos del mes, la primera medición se realizará al término del siguiente mes calendario.

El Contratista a través de su Representante Técnico está obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas, así como a las recepciones de las mismas.

Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

En las actas y cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del Contratista. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de DOS (2) días hábiles justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste último preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según modelo que se incorpora en el Anexo IX, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente, al momento de la Recepción Definitiva.

El Contratista deberá presentar, en formato digital, a la Inspección de Obra que designe BCyL S.A., dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, el avance de los mismos. Una vez que Control de Terceros apruebe la documentación solicitada por el área conforme lo establecido en el Art 24º de la Sección 2 del PCP y el Anexo VIII, el contratista deberá presentar TRES (3) ejemplares del certificado conformado por la Inspección de Obra en la Subgerencia de Obras.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- Detalle del avance de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.
- Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación).
- Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
- Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
- Inventario de Material Producido de Obra.
- Planilla de días improductivos de obra que deberá reflejar lo consignado en los partes diarios de producción.



- Constancia de aprobación Control de Terceros.
- Nota de Aprobación de la Inspección de Obra (según ANEXO X) de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto a abonar.

BCyL S.A., de no mediar circunstancias que así lo impidan, realizará las observaciones o eventual rechazo del Certificado dentro de los Diez (10) días hábiles desde que fuera presentado en la Subgerencia de Obras.

La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o aquellos que se encuentren vigentes para BCyL S.A.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, dentro de los DIEZ (10) días corridos subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.

La emisión de la factura correspondiente deberá efectuarse una vez que toda la documentación esté aprobada por el gerente de obras o por quien este designe en su lugar.

El pago del certificado se efectuará dentro de los Treinta (30) días corridos de la fecha de presentación en Cuentas a Pagar de la factura correspondiente, la cual se presentará luego de haber sido aprobada por la Subgerencia de Infraestructura toda la documentación pertinente.

ARTÍCULO 12º - Fondo de Reparo

Del monto de cada certificado previo al descuento correspondiente al anticipo financiero y sumado el IVA, será retenido un **CINCO POR CIENTO (5%)**, en concepto de Fondo de Reparo. Este fondo será aplicado a atender los gastos que pudieran demandarle a BCyL S.A. la corrección o enmienda de cualquier anomalía, defecto, desperfecto o vicio oculto que pudieran detectarse en los trabajos y/o materiales provistos por el Contratista; sea durante la realización de los trabajos como dentro del período de prueba o garantía; cuando se dé el caso que no sean resueltos sin pérdida de tiempo y de conformidad con la inspección de BCyL S.A.

De no mediar observación alguna, esta garantía será devuelta dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la firma de la Recepción Definitiva.

Dicha retención podrá ser reemplazada por una póliza de seguro de caución emitida por una compañía a entera satisfacción de BCyL S.A. La misma deberá ser presentada certificada y legalizada por ante Escribano Público. En el caso de optar por la presentación de póliza de caución, la misma deberá ser emitida por la misma compañía aseguradora que emitió la de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato, etc.

ARTÍCULO 13º - Redeterminación de Precios

No aplica a la presente.

ARTÍCULO 14º - Subcontratación

El Contratista podrá encomendar a un tercero, en adelante denominado SUBCONTRATISTA, hasta un **TREINTA POR CIENTO (30%) de sus obligaciones**, de manera transitoria o permanente, siempre y cuando sea informado a BCyL S.A. al momento de presentar su Oferta. BCyL S.A. se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha subcontratación, y de requerir la documentación que considere pertinente a tal efecto.



Si con posterioridad a la presentación de su Oferta, el contratista optase por efectuar una Subcontratación, previo a ello, deberá notificar fehacientemente al comitente de dichas intenciones, conjuntamente con toda la documentación del Subcontratista que BCyL S.A. considere pertinente solicitar, y deberá contar con la expresa aprobación del comitente. Todo ello conforme lo establecido por el Art. 78 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obras.

El Contratista es el principal obligado ante BCyL S.A. respecto de la ejecución global de la Orden de Compra y el responsable de ejercer el debido control sobre los subcontratistas. Esta responsabilidad no podrá ser delegada en terceros.

El Contratista será el responsable de controlar y hacerle cumplir al Subcontratista todas las obligaciones y deberes que por la presente se ha obligado al Contratista, así como de todas las obligaciones emanadas del derecho del trabajo y los organismos de seguridad social conforme artículo 30º, Ley 20.744 y sus modificatorias. Cualquier incumplimiento, daño y perjuicio que se hubiere originado por acción u omisión - ya sea con dolo o culpa - por parte del Subcontratista hacia BCyL S.A., será considerado al Contratista como responsable del mismo sin perjuicio del derecho que a éste le asista frente al Subcontratista.

ARTÍCULO 15º - Habilitaciones

El Contratista deberá gestionar las habilitaciones, autorizaciones y/o permisos municipales, y/o provinciales y/o nacionales que correspondan, en cumplimiento con la normativa nacional, provincial y/o municipal en materia de higiene y seguridad.

La imposibilidad del Contratista en conseguir dichas habilitaciones, autorizaciones y/o permisos será causal de rescisión del presente, sin derecho a indemnización por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 16º - Personal del Contratista en obra

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea.

El personal dependiente del Contratista no tendrá vínculo laboral alguno con el Comitente.

Toda justificación de inasistencia del Jefe de Obra y Representante Técnico en simultáneo, se hará por escrito ante la Inspección de Obra. Cuando a juicio de la Inspección de Obra no responda a razones justificadas, la ausencia del Representante Técnico y Jefe de Obra o la falta de comparecencia del primero cuando así se le requiera, dará motivo a la aplicación de la sanción correspondiente por ausencia del Representante Técnico.

Personal mínimo propuesto:

Representante Técnico

El Representante Técnico de Obra propuesto será responsable de avalar a la Contratista en todos los aspectos técnicos relacionados con las obras contratadas. Será también, el responsable del cumplimiento de todas las normas, reglamentaciones, y legislación de todo tipo (nacionales, provinciales y municipales) que sean aplicables a la obra, y de toda situación emergente de la misma estén o no expresamente indicadas en el Pliego.

Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar



una experiencia comprobable de al menos DIEZ (10) años en obras en general, y CINCO (5) años en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de obras de mejoramiento con durmientes de H° y mecanizado de vía y/o renovación de vía.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de mejoramiento de vías que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Representante Técnico en obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos. Podrá ausentarse temporalmente, siempre y cuando el Jefe de Obra esté presente.

El Representante Técnico solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.

La documentación presentada por el oferente, deberá estar firmada en todas las hojas por el Representante Técnico.

Jefe de Obra

El Jefe de Obra propuesto, será el coordinador y supervisor de todas las tareas que se ejecuten en obra y el personal que en ella intervenga. Deberá atender todas las indicaciones que les sean impartidas por la Inspección de Obras, y llevar al día toda la documentación inherente a la Obra.

Deberá contar con título de Ingeniero, y estar inscripto en el correspondiente Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Jurisdicción Nacional/Provincial. Asimismo, deberá acreditar una experiencia comprobable de al menos CINCO (5) años en obras en general, TRES (3) años en obras de naturaleza ferroviaria y haber participado en la ejecución de obras de mejoramiento con durmientes de H° y mecanizado de vía y/o renovación de vía.

Se deberán detallar los siguientes datos de la obra de mejoramiento de vías que presente como experiencia:

- Comitente
- Monto de la obra
- Fecha de Inicio y Fin de la obra
- Plazo de Obra
- Breve descripción de la obra.

La presencia del Jefe de Obra deberá ser permanente durante la ejecución de los trabajos.

El Jefe de Obra solo podrá ser sustituido previa conformidad de la Inspección de Obra, y no podrá ser sustituido previo al inicio de obra.



ARTÍCULO 17º - Relación entre el Contratista y la Inspección de Obra

El Comitente designará el personal de la Inspección de Obra y comunicará cuáles son las personas autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y cuáles están autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

Cuando la Inspección constatace defectos, errores, mala calidad de los materiales (en caso de las soldaduras, por ejemplo) o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar al Contratista la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo del Contratista los gastos emergentes.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo del Contratista el costo correspondiente.

El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación de la documentación técnica, ni fundarse en incumplimientos por parte de su propio personal o proveedor, o excusarse por el retardo por parte de la Inspección en la comprobación de faltas, errores u omisiones.

Las comunicaciones entre las Partes se desarrollarán mediante los siguientes elementos:

17.1. Documentación de la obra

- 17.1.1. Libro de Órdenes de Servicio**

Los libros de Órdenes de Servicio, tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obras y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento.

También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

- 17.1.2. Libro de Notas de Pedido**

Los libros de Notas de Pedido, Tendrán hojas numeradas por triplicado. En este libro la Empresa Contratista asentará los pedidos de aprobación de las distintas etapas constructivas, observaciones que deseé efectuar o pedidos de aclaración.

Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.

- 17.1.3. Libro de Partes Diarios**

El Contratista estará obligado a entregar diariamente a la Inspección, la que deberá conformarlo, el parte diario donde se consigne:

- 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
- 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
- 3) Materiales ingresados a la obra; detalle, cantidad y fecha.
- 4) Trabajos realizados.
- 5) Condiciones atmosféricas.
- 6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.



Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

ARTÍCULO 18° - Instrumental de Medición y Control

A efectos de la correcta ejecución y verificación de los trabajos, El Contratista deberá disponer el instrumental necesario y suficiente para la medición y control por parte de la Inspección de Obra, cuando esta lo requiera. Como mínimo:

- Reglas de trocha y peralte tipo Matisa o similar; cantidad: Dos (2)
- Sonda para medición de luces de juntas.
- Termómetros en cupón de riel, compuesto por termómetro para riel según plano G.V.O. 267, graduado entre -30 °C y +70 °C, de vidrio y alcohol con tubo protector de aluminio. Irá alojado en riel portador de termómetro según plano G.V.O. 491 que será idéntico al colocado en la vía, de 250 mm. de longitud con un orificio longitudinal en el eje de la cabeza del riel de 195 mm. de largo por 17 mm. de diámetro. También será necesario disponer de termómetros tipo infrarrojo y de contacto (imán).
- Cintas de 25 m. tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: Dos (2);
- Cinta 50 m. tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m. con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m. de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: Dos (2); podrá ser sustituida por cintas de igual longitud de tela o plástico indeformable y constatada.
- Cintas de acero de 2m. con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: Dos (2);
- Niveletas y/o nivel óptico para la nivelación de los durmientes.
- Medidor de distancia digital.
- Estación Total.
- GPS

El Contratista podrá disponer de equipos que difieran de los citados precedentemente en la medida que puedan realizar los trabajos necesarios con iguales o mejores tolerancias, siempre y cuando la sustitución sea aprobada por la inspección.

Los equipos detallados en este apartado son los previstos para la medición y control en el tramo.

Correrá también por cuenta del Contratista la provisión, alquiler o contratación de los equipos y elementos necesarios para realizar en laboratorio aquellos ensayos y comprobaciones que esta documentación licitatoria y la Inspección de Obra determine.

ARTÍCULO 19° - Movilidad a proveer por el Contratista

El Contratista proveerá y pondrá a disposición permanente para uso de BCyL S.A. desde el inicio de la obra 1 (UN) vehículo con no más de 50.000 km, modelo no mayor a 3 (TRES) años de antigüedad respecto del inicio de la obra, tipo Camioneta doble cabina, con caja y cubierta estanca, con motor diesel turbo de potencia superior a los 150 CV y de tracción integral (4X4).



El equipamiento mínimo del vehículo deberá comprender dirección asistida, sistema ABS en las cuatro ruedas, cinturones iniciales para todos los pasajeros, calefacción y aire acondicionado.

El mantenimiento, revisiones eventuales o de rutina, servicios de auxilio, reparaciones, provisión de combustibles y lubricantes, estacionamiento, seguros, patentes e impuestos y todos aquellos gastos aparejados por el uso del vehículo estarán a cargo del Contratista que no recibirá pago directo alguno por las obligaciones descriptas en este punto. El Contratista deberá proveer estos servicios referidos a la movilidad hasta que opere la Recepción provisoria y toda vez que, durante el plazo de garantía hasta la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra lo requiera para cumplir las actividades de supervisión de las obras de reparo que se presenten hasta la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 20° - Mantenimiento, Limpieza y Conservación de la Obra

A partir de que inicie trabajos, el Contratista estará obligado a realizar las tareas de mantenimiento, conservación y limpieza del sector derivado con la obra.

El Contratista deberá proceder a la limpieza completa del ancho el coronamiento de vía, retirando todos los desechos y restos de materiales que se acumulen durante el desarrollo de esta tarea.

El mismo criterio se aplicará durante la marcha de los trabajos manteniendo la obra en perfecto estado de limpieza y ordenamiento.

Finalizados los trabajos y por los plazos que corresponda, el Contratista arbitrará los medios para mantener en condiciones la zona intervenida y realizará las nuevas operaciones de limpieza que resulten necesarias.

Quedarán a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva, todas aquellas tareas de mantenimiento o reparación que resulten necesarias al solo juicio de la Inspección de Obra frente a vicios aparentes de las obras, aún aquellas no previstas.

ARTÍCULO 21° - Obradores - Depósitos

El Contratista deberá arbitrar los medios necesarios para adquirir el derecho de uso de los terrenos de propiedad de BCyL o terceros, a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad; como obrador de la presente obra.

La Inspección autorizará al Contratista a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará el Contratista de completo acuerdo con la Inspección de Obra, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

El obrador contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

BCyL S.A. no garantiza la provisión de agua y electricidad en el sitio, por tanto queda a cargo del Contratista arbitrar los medios necesarios para procurarse dichos suministros.

En caso que el terreno destinado a implantar el obrador, sea propiedad de BCyL S.A., el Contratista deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones de BCyL S.A., tomando todas las medidas de seguridad apropiadas y realizando los trabajos de iluminación correspondientes.

[Handwritten signature]



Una vez finalizados los trabajos, el Contratista deberá proceder al retiro de todas las instalaciones, construcciones, depósitos, etc., dejando los sitios ocupados en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Los obradores y depósitos que el Contratista estimara necesarios estarán incluidos dentro del precio total cotizado.

ARTÍCULO 22º - Serenos y Personal de Seguridad y Vigilancia

La responsabilidad respecto de la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios le incumbe al Contratista.

La adopción de las medidas de vigilancia y seguridad a las que se alude precedentemente no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

Los gastos generados por las medidas de seguridad deberán ser afrontados por el Contratista.

La obligación de vigilancia y el régimen de responsabilidad establecido en el presente artículo rigen durante todo el período comprendido entre el Inicio de la Obra y la Recepción Provisoria.

El personal necesario para servicio de serenos y mantenimiento en todas las precauciones que se implanten en toda la extensión de obra a realizar y, en especial, en el sector de los trabajos, será provisto por el Contratista, incluso durante las horas en las cuales no se realicen tareas.

El Comitente se reserva el derecho de colocar agentes adicionales a su cargo, cuando lo considere conveniente.

Se incluyen también a cargo del Contratista todos los elementos e instalaciones necesarias para que el personal de serenos cumpla correctamente con la tarea a su cargo.

ARTÍCULO 23º - Material producido de la obra

Todo material sustituido y/o producido de la obra sujeto del presente, deberá ser acopiado, clasificado, estibado y custodiado por el Contratista en la estación dentro de la zona de obra que sea indicada por la Inspección. Asimismo, deberá ser devuelto a BCyL S.A. en la Estación que se indique dentro de un radio de 150kms, al momento de la Recepción Provisoria de Obra.

Para tal fin, el Contratista confeccionará un Acta de Material Producido de Obra detallando las cantidades y categorías de los materiales entregados, que formará parte de las Actas de Medición, mensual y final.

ARTÍCULO 24º - Recepción de las Obras

24.1. Documentación final de obra

Una vez terminados los trabajos, y antes de la Recepción Provisoria, el Contratista deberá realizar el relevamiento final, y la planilla conforme a obra, la cual deberá estar aprobada para lograr dicha Recepción Provisoria.

Las tareas incluidas en este apartado no merecerán pago directo alguno, considerándose las incluidas dentro del monto cotizado.



24.2. Recepción Provisoria

A todos los efectos los trabajos encomendados se consideran en conjunto como parte de una única obra integral y, por tanto, los períodos de garantía y las devoluciones de las garantías y fondos de reparo estarán condicionados a la terminación y recepción de la totalidad de los trabajos involucrados.

La Recepción Provisoria será efectuada después de haber examinado y verificado en el lugar que se hayan respetado y cumplido las exigencias requeridas, tanto para la colocación del material, armado y así mismo respecto a las obras complementarias.

En caso de que alguna de las comprobaciones efectuadas se encuentre fuera de la tolerancia admitida, no cumpla con las reglas del arte, no se realizará la Recepción Provisoria solicitada, dejando constancia en el Acta correspondiente los motivos de tal determinación.

El Contratista deberá efectuar todas las correcciones indispensables antes de solicitar una nueva Recepción Provisoria, estando la Inspección facultada para realizar, en este segundo pedido de recepción, todas las comprobaciones que resulten necesarias.

Si nuevamente se comprueban defectos no se concretará la recepción, quedando constancia en el Acta. La Inspección podrá entonces disponer las medidas necesarias para regularizar las obras motivo del rechazo, quedando a cargo del Contratista todos los gastos que ello demande.

24.3. Recepción Definitiva

El Plazo de Garantía de la obra será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. Durante el Período de Garantía de las obras (luego de la Recepción Provisoria), el Contratista deberá prever realizar los ajustes propios derivados del tránsito de formaciones sobre la vía, al solo requerimiento de la Inspección de Obra, documentado por una Orden de Servicio.

Cuando se solicite la Recepción Definitiva, la Inspección de Obra, conjuntamente con el Contratista, procederán a efectuar todas las verificaciones indispensables para asegurar que los trabajos puedan ser recibidos definitivamente, efectuándose la Liquidación Final de la Obra y devolución de las pólizas constituidas en Garantía de Cumplimiento de Contrato y como Fondo de Reparo.

Para la Recepción Definitiva valen todas las condiciones y normas establecidas para la Recepción Provisoria. El personal y elementos de medición y verificación necesarios para efectuar las comprobaciones, serán provistos sin cargo por el Contratista, tanto para la Recepción Provisoria como para la Definitiva.

Si las verificaciones son correctas se procederá a labrar el Acta de Recepción Definitiva, que será firmada por ambas partes. En caso contrario, se obrará en la misma forma que lo dispuesto para la Recepción Provisoria.

ARTÍCULO 25º - Multas

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Al finalizar cada mes Calendario se comparará el avance del Plan de Trabajos proyectado respecto del realmente ejecutado.

Si el desfasaje entre los mencionados avances difiere en los siguientes porcentajes, se aplicaran las siguientes multas sobre el monto total del contrato.

Atraso menor al 10 %	No se aplica multa
Atraso entre el 10 % y 15 %	0,250%
Atraso entre el 15 % y 25 %	0,500%
Atraso entre el 25 % y 30 %	1,000%



Atraso mayor al 30%	BCYL estará en condiciones de proceder a la rescisión de la OC en los términos del Art. 98 del PBCG
Atraso entre el 30 % y 45 % (*)	3,000%
Atraso entre el 45 % y 55 % (*)	6,000%

Las multas son acumulables y se aplican a cada certificado en particular.

() Los porcentajes de aplicación de multas para atrasos mayores al 30%, son de aplicación en caso que BCYL decida continuar con la obra en cuestión en lugar de proceder a la rescisión de la OC.*

Demora Inicio	
<p>Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa del 0,05 % del monto total del contrato por cada día de demora en el inicio de la obra.</p> <p>La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en el inicio de los trabajos.</p> <p>Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.</p>	0,050%

Demora Fin	
<p>Multas por Mora en Finalización de los Trabajos:</p> <p>Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual se le aplicará una multa del 0,05 % del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.</p> <p>La multa que se aplique no genera ninguna validación/autorización de una prórroga del plazo de obra por el número de días de retraso en la finalización de los trabajos.</p> <p>Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente</p>	0,050%

Paralización de los Trabajos sin causa justificada	
Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a 0,05 % del monto total del contrato por cada día de paralización.	0,05%

Multas Administrativas	
Si el Contratista incumpliera cualquier disposición contractual y/o lo establecido en las Órdenes de Servicio, será posible de la aplicación de multas que podrán variar del 0,05 % al 0,01 % del monto total del contrato de obra por día de incumplimiento, conforme se expone en el cuadro a continuación.	
Ausencia injustificada del Representante Técnico:	0,05%
Negativa a notificarse de una Orden de Servicio	0,025%
Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios	0,010%

RP

Atraso en la entrega de los comprobantes solicitados en el Anexo VIII "Control de Terceros" del PCP.	0,010%
Incumplimiento de disposiciones locales vigentes, en todo lo que refiera a la ejecución de los trabajos, seguridad en la vía pública, y/o el cierre de obras.	0,010%
Incumplimiento de Orden de Servicio	0,01%
Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas	0,050%

Asimismo, si la empresa contratista no cumple la entrega de todos los elementos pedidos en el Artículo 18º "Instrumental de Medición y Control", dentro de los primeros 30 días corridos desde el inicio de obra, será posible de la aplicación de una multa equivalente a cinco veces el valor de mercado del elemento de medición faltante, más el costo de su transporte a la obra en cuestión. Dicho valor de mercado y costo de transporte será presupuestado y fijado por BCyL.

Percepción de multas:

La cobranza de las multas se efectuará por medio de nota de débito emitida por BCyL. El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de la sanción.

Las multas que sean aplicadas no serán compensadas ni dejadas sin efecto, bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO 26º - INCOMPATIBILIDADES

Los ex empleados de BCyL S.A. que se hayan desvinculado hasta un año antes de la publicación de la presente no podrán participar del proceso licitatorio por sí, o como personal del oferente/contratista.

ARTÍCULO 27º.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Todos los trabajos y actividades dentro de la obra deberán cumplir con los requisitos y normativas indicadas en Reglamento para la industria de la Construcción - Segundo Decreto Reglamentario N° 911/96 – Ley 22.250.

Para ello deberán presentar, previo al inicio de los trabajos un Plan de Seguridad e Higiene aprobado por la entidad competente en cada jurisdicción.

El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCION S.R.T. N°: 231/96:

Marco Normativo:

- Decreto 911/96 Reglamento de Higiene y Seguridad para Industria de la construcción.
- Resolución S.R.T. 231/96; Res. S.R.T. 35/98; Res. S.R.T. 51/97; Res. S.R.T. 319/99, Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Ley 24.557 Riesgos del Trabajo – Decreto Reglamentario 659/96. Anexos, Modificaciones, Ampliaciones, Resoluciones y Disposiciones Vigentes.
- Res. S.R.T. 299/2011 Constancia de entrega de Ropa de Trabajo y Elementos y Equipos de Protección Personal.
- Resolución 503/14 S.R.T. Ejecución de zanjas y pozos y todo otro tipo de excavación no incluida en la Resolución S.R.T. 550/2011.
- Resolución 550/11S.R.T. Demolición y Excavación





Obligaciones de la empresa contratistas y subcontratista en materia de Seguridad e Higiene:

- El servicio de Seguridad e Higiene de las empresas contratistas y subcontratistas deberán presentar:
- Fotocopia de la Matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Fotocopia de la Matrícula habilitante del Responsable Técnico de Higiene y Seguridad afectado a la obra si correspondiera.
- Nota que acredite la relación contractual de la empresa contratista con el Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad y el Técnico afectado a la obra.
- El Responsable Profesional del Servicio de Higiene y Seguridad deberá cumplir fehacientemente con la presencia en obra de acuerdo con el siguiente cuadro, según establecen la RESOLUCION S.R.T. Nº: 231/96:

CANTIDAD DE PERSONAL EN LA OBRA	HORAS DE ASISTENCIA SEMANALES
1-15	3 a 5
16-50	5 a 10
51-100	10 a 15
101-150	15 a 20

Los valores establecidos en el cuadro precedentes son mínimos, quedando a cargo de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. incrementarlos de acuerdo a los trabajos y riesgos relacionados.

El área de Seguridad e Higiene de BCyL S.A. se reserva el derecho de exigir al contratista, el requerimiento de un Auxiliar en Higiene y Seguridad en el Trabajo en forma permanente (Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado), teniendo en cuenta la complejidad de los trabajos y los riesgos asociados, tales como:

Trabajo en Altura (mayor a 2 metros);

Espacio confinado;

Demolición;

Excavación;

Trabajos con tensión en instalaciones eléctricas.

Cuando se ejecuten tareas sobre o en las proximidades de líneas o equipos energizados con media o alta tensión;

Montaje y desmontaje de estructuras y/o equipos.

Documentación antes y durante ejecución de trabajos:

- Programa de Seguridad Aprobado por la ART.
- Aviso de Inicio de obra a la ART.
- Procedimientos de trabajo con sus correspondientes análisis de riesgos por cada tarea.
- Plan de contingencia.
- Certificado de Cobertura de la ART, conteniendo Apellido, Nombre y Nº de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia.
- Seguro de vida obligatorio Dec.1567/74.
- Fotocopia DNI.
- Programa anual de capacitación al personal.
- Constancia de capacitaciones firmadas por el personal que deberá actualizarse al inicio de obra y de forma mensual.
- Copia de la Matrícula del/los profesional/es responsable/s del servicio de Higiene y Seguridad.



- Constancia de entrega de Elementos de Protección Personal (última entrega).
- Listado de las herramientas, máquinas y elementos de izaje a utilizar con su correspondiente check-list.
- Confeccionar Legajo Técnico de Obra Memoria descriptiva de la obra que deberá completarse con la siguiente documentación: Aviso de Obra y Programa de Seguridad Aprobado ART/Registro de visitas del Servicio de Higiene y Seguridad/Cumplimiento de jornada legal de trabajo/Planillas de Entrega de Elementos de Protección Personal/Registro de capacitación/Planilla de extintores.



SECCION 2 - DATOS DEL LLAMADO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 36/2020:

“MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2020”

ARTÍCULO 1° - Ubicación:

Km 159,000 hasta el Km 162,000 del Ramal “F1” de la Línea Gral. Belgrano, dividido en los siguientes sectores que comprenden un único renglón:

SECTOR A (KM161,000 A KM162,000)

SECTOR B (KM160,000 A KM161,000)

SECTOR C (KM159,000 A KM160,000)

ARTÍCULO 2° - Presupuesto Oficial

Renglón	Provincia	Ramal	Descripción	Monto S/IVA
1	Santa Fe	F1 - LGB	Km 159,000 hasta el Km 162,000	\$ 73.062.579,18

El monto de los Presupuestos Oficiales no incluye IVA.

ARTÍCULO 3° - Plazo Previsto para la Obra

Plazo Total: NOVENTA (90) días corridos.

Se deja constancia que dicho plazo es perentorio e improrrogable; no será susceptible de ampliación y/o modificación. En caso de retrasos, BCYL podrá rescindir la orden de compra sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista, aplicándole las multas correspondientes en proporción a lo ejecutado. Asimismo, BCYL ejecutará las Garantías de Anticipo Financiero y Cumplimiento de Contrato.

Se podrá reconocer extensiones o neutralizaciones de plazo, en los siguientes casos:

- Feriados Nacionales 2020 y 2021, según calendario del Ministerio del Interior. No se incluyen los días “No Laborables”, ni intervalos otorgados discrecionalmente entre Feriados.
- Lluvias: Sólo se podrán justificar demoras cuando las precipitaciones sean superiores a los 10mm, conforme al siguiente detalle.
 - Entre 10 y 30mm: El día de la precipitación.
 - Entre 30 y 60mm: El día correspondiente a la precipitación y la “mitad” de la siguiente jornada.
 - Más de 60mm: El día correspondiente a la precipitación y la siguiente jornada completa.



Nota: Para la justificación de demoras por precipitaciones, la Contratista deberá presentar la correspondiente documentación "respaldatoria".

De presentarse algún motivo ajeno a la Contratista que afecte su producción, la misma podrá elevar por NP la descripción de las causas e impacto en su Cronograma de Trabajo, adjuntando toda documentación respaldatoria, a efectos de que la Comitente pueda efectuar el correspondiente análisis y en caso de corresponder reconocer la neutralización de plazos.

ARTÍCULO 4° - Sistema de Contratación

Ajuste Alzado y Unidad de Medida.

ARTÍCULO 5° - Variantes y Ofertas Alternativas

No aplica.

ARTÍCULO 6° - Cronograma del Llamado a Licitación

6.1 Publicación:

11 y 12 de Noviembre de 2020: Publicidad de llamado a Licitación mediante publicación en el Boletín Oficial de la Nación.

A partir del 11 de Noviembre de 2020: Publicidad en página web de BCyL (<http://www.bcy.com.ar/licitaciones.php>).

A partir del 11 de Noviembre de 2020: Publicación en COMPR.AR

6.2 Obtención de la Documentación Licitatoria:

Los interesados deberán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales vía correo electrónico a aabraham@bcyl.com.ar y sfente@bcyl.com.ar, **previa comunicación de:**

1. Razón social
2. CUIT
3. Persona de Contacto
4. Correo electrónico de contacto
5. Teléfono de contacto

Los datos brindados se considerarán válidos para todas las notificaciones relacionadas con la presente licitación hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

IMPORTANTE: EN NINGUN CASO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE EMPRESAS QUE HAYAN OBTENIDO EL PRESENTE PLIEGO DE FORMA DISTINTA A LA DESCRIPTA UT SUPRA.

Plazo para Obtención: Hasta el día 17 de Noviembre de 2020 inclusive, a las 12.00 hs.

En el caso de que el Oferente sea una UT o Consorcio será suficiente que un integrante obtenga el Pliego, siempre que dicho integrante identifique ante BCyL S.A. en el término de



cinco (5) días hábiles previos a la apertura de la Licitación los restantes miembros de la UT o Consorcio de que se trate.

6.3 Visitas a Obra:

Se remite a lo establecido en el Artículo 9 de la Sección 2 del PCP.

6.4 Consultas y Aclaraciones del Pliego:

Los interesados podrán efectuar consultas y pedidos de aclaraciones, mediante nota formal institucional, la cual podrá ser ingresada por Mesa de Entradas o vía correo electrónico, hasta el día **02 de Diciembre de 2020 (inclusive)** en el horario de 09 a 17hs.; a la dirección de correo electrónico denunciada en el artículo 6 del presente.

Las aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser emitidas de oficio o en respuesta a consultas de los convocados, cuando BCyL S.A. considere su pertinencia, a través de Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias.

En todos los casos las Circulares, serán comunicadas a todos los que hayan retirado el PCP, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha de Apertura de Ofertas.

6.5 Cierre de Presentación de Ofertas:

Lugar de Presentación: Av. Santa Fe 4636 - Piso 3º.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario: **14 de Diciembre de 2020 a las 11.00hs.**

6.6 Fecha y Lugar de Apertura:

Lugar de Apertura: Av. Santa Fe 4636 - Piso 3º.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: **14 de Diciembre de 2020 a las 11.30hs.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN CASO DE QUE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SOCIAL, OBLIGATORIO Y PREVENTIVO PREVALEZCAN A LA FECHA ESTABLECIDA PARA EL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS, EL MISMO SE LLEVARÁ A CABO EN EL DÍA Y HORARIO FIJADO POR PERSONAL DE BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA, SIN PRESENCIA DE LOS OFERENTES Y CON LA PRESENCIA DE ESCRIBANO PÚBLICO.

ARTÍCULO 7º - Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas

Cada oferente deberá acompañar la información y documentación que a continuación se detalla, salvo aquella solicitada en el inciso a.1) del presente PCP, y que hubiere sido suministrada con anterioridad en otra oferta y que se encuentre vigente al momento de la apertura. En este caso, el Ofertante deberá adjuntar una Declaración Jurada que detalle la



Licitación en la cual se ha entregado dicha información y documentación y que la misma se encuentra plenamente válida y actualizada a la fecha.

a) Documentación que acredita la Capacidad Financiera del Oferente.

1. Presentar Estados Contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los **dos últimos ejercicios** anuales firmados por Contador Público Nacional y Certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas competente y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente.

En caso de que el balance anual auditado tenga una antigüedad mayor a SEIS (6) meses, deberá agregarse también un balance intermedio o Estado de Situación Patrimonial, al cierre del último mes anterior a la fecha de Apertura de la presente Licitación, firmado por el mismo Contador Público Nacional que firmó los últimos dos ejercicios anuales.

2. El oferente deberá exhibir una sólida situación económica y financiera; se evaluará la solvencia, liquidez, patrimonio neto y endeudamiento de acuerdo a lo que resulte de los estados contables presentados y se calcularán los siguientes índices:
 - II. Índice de solvencia (activo totales/ Pasivos Totales) mayor a uno coma tres (1,3).
 - III. Índice de Liquidez (Activos Corrientes + Accesos a Créditos) / Pasivos Corrientes) mayor a uno coma tres (1,3).
 - IV. Patrimonio neto superior al 30 % del Presupuesto Oficial.
 - V. Disponer de Activos Líquidos (Activos Corrientes – Pasivos Corrientes) y/o accesos a crédito superiores al 30% del Presupuesto Oficial.

Asimismo, en el caso de que de la documentación presentada no se pueda desprender una sólida situación económica – financiera, BCYL, se reserva la facultad de solicitar información financiera alternativa e incluso aumentar el porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato establecida en el Art. 19 de la Sección 2 del PCP, para aquellos oferentes que pudiesen resultar adjudicatarios. En el sentido de lo anterior, el eventual aumento del porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato que pudiera solicitar BCYL, podrá ser hasta de un diez por ciento más del porcentaje establecido en el Art. 18 del presente.

3. Referencias Bancarias y Comerciales.

b) Documentación que acredita la Capacidad Técnica del Oferente.

1. **Detalle de experiencia “general” en obra en los últimos 5 años**, indicando Licitación (identificación y fecha de apertura), lugar de emplazamiento, comitente, fecha de inicio, de recepción provisoria y definitiva de los trabajos, porcentaje de participación que le correspondiera, características técnicas de la obra, monto por el que fuera contratada y sus sucesivas modificaciones o redeterminaciones. El oferente deberá acreditar en el mencionado detalle una actividad sostenida en obras de al menos tres años de los últimos cinco. Además, deberá presentar al menos una obra de similar volumen a la Licitada, de acuerdo a la siguiente expresión:



$$FA \times \frac{MTO}{PLAZO} \geq \frac{PO}{PE}$$

MTO: Monto de contrato de la obra de volumen similar a la Licitada (Sin IVA).

PLAZO: Plazo de la obra de volumen similar a la Licitada. No se aceptarán obras con plazos menores a los tres meses de ejecución, para cumplimentar el requisito de volumen.

FA: Factor de Actualización (cociente entre los índices "nivel general" del ICC-CAC correspondientes al mes de Octubre de 2020 y al mes de la apertura de la Licitación de la obra de volumen similar a la licitada).

PO: Presupuesto Oficial (Sin IVA).

PE: Plazo de Ejecución de la obra de la presente Licitación.

Nota: La Obra propuesta para cumplir con el requisito indicado "Ut Supra" deberá contar mínimamente con la Recepción Provisoria. Asimismo, el oferente deberá presentar copia del Contrato, del Acta de Inicio y Acta de Recepción Provisoria. El Plazo de Ejecución será el existente entre fecha de Acta de Inicio y la de Recepción Provisoria, en caso que hayan mediado neutralizaciones y/o suspensiones del Plazo de Obra, el oferente deberá presentar las Adendas, para justificar la disminución del mencionado plazo.

2. **Detalle de experiencia "específica" en obra en los últimos 10 años.** El oferente deberá acreditar la ejecución como contratista principal, miembro de una UT o Consorcio o Subcontratista, de al menos una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada.

Serán consideradas de similar naturaleza y complejidad las obras de mejoramiento y/o renovación de vía de Hº, de al menos TRES (3) kms de extensión efectiva de ejecución de trabajos que se encuentren certificadas mínimamente en un 70% respecto del avance total previsto y cuenten con la satisfacción del comitente. Para acreditarlo deberá presentar el Acta de Inicio y la de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos y/o el último certificado de obra. BCyL se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

IMPORTANTE: Para la adjudicación del Renglón el oferente deberá presentar mínimamente una obra de Naturaleza y Complejidad similar a la Licitada, de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo.

Aquellos oferentes que presenten compromiso de conformación de UT o Consorcio, podrán satisfacer lo requerido en el presente artículo, con la experiencia que demuestre alguna de las empresas constituyentes de la Sociedad, siempre y cuando ésta tenga un porcentaje de participación no inferior al 50%. No resultando obligatorio que el resto de las firmas que constituyan la UT o Consorcio cuenten con la experiencia "específica".

El detalle del volumen Anual de Obra solicitado en el Art 19.15 del PBCG deberá ser mayor al expresado en la siguiente expresión:

$$MFO \times FA > \frac{12}{PE} \times PO$$

MFO: Mayor facturación anual en obra (sin IVA) en los últimos diez (10) años.

PO: Precio Ofertado sin IVA.



PE: Plazo de Ejecución de la Obra de la presente Licitación.

FA: Factor de Actualización del monto de la Facturación Anual en función de los índices descriptos en la tabla.

FA	AÑO
22,65	2009
18,46	2010
14,65	2011
11,50	2012
9,19	2013
6,58	2014
5,26	2015
4,02	2016
3,09	2017
2,23	2018
1,39	2019

3. Detalle de todos los compromisos contractuales en obras y que se encuentren vigentes a la fecha del llamado, respetando el formato especificado en el Anexo XVI. **Se solicita adjuntar copia digital (formato Excel 2013), de lo requerido en el presente punto.**
4. Constancia del Certificado de Capacidad de contratación en Obras. Dicha constancia deberá ser la emitida a través del "Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública" (contrat.ar) y no deberá tener una antigüedad mayor a 20 días respecto de la fecha de Apertura de la presente licitación. Los compromisos declarados en el Portal deberán estar actualizados. BCyL se reserva el derecho de efectuar las constataciones que crea conveniente en la plataforma CONTRAT.AR. La capacidad de contratación exhibida en la constancia, deberá cumplir con la siguiente expresión:

$$CAP\,CONT \geq PO + \frac{PO}{12} \times (12 - PE)$$

CAP CONT: Capacidad de Contratación (CONTRAT.AR)

PO: Sumatoria de los Presupuestos Oficiales + IVA, de los renglones que podría resultar adjudicatario el oferente.

PE: Plazo de Ejecución (en meses)

En caso que el Oferente sea una UT o Consorcio, será suficiente con que una de las empresas constituyentes presente el Certificado de RNCOP, siempre y cuando ésta tenga un porcentaje de participación no inferior al 50%. Cabe aclarar que, se tomará en cuenta para el cálculo de la capacidad de contratación, la capacidad total de ejecución que surja de la suma de las capacidades individuales presentadas por cada empresa constituyente de la UT o Consorcio y se le restará el total de los montos actuales comprometidos declarados por las mismas.

5. Nominación de Representante Técnico, y aceptación del cargo, que cumpla los requisitos establecidos en el Art 16 de la Sección 1 del PCP.
6. Detalle equipos a utilizar en obra respetando el listado de equipos mínimos necesarios para la ejecución de la obra de acuerdo a lo indicado en Art. 14 – Sección 2 – PCP.



7. Análisis de Precios (Anexo XIII), Plan de Trabajos y Curva de Inversión (Plan de Certificación) que cumplan con el plazo de obra estipulado. **Se solicita adjuntar copia digital (formato Excel 2013), de lo requerido en el presente punto.**
8. Detalle de la Estructura Organizacional que se utilizará para la presente obra: la empresa que resulte adjudicataria, previo al inicio de la obra, deberá presentar el detalle de la estructura organizacional de acuerdo al modelo del Anexo XV de la Sección 5 del PCP con los correspondientes CV del personal afectado.
9. Memoria Técnica (Sección 3 del PCP) y Especificación Técnica (Sección 4 del PCP) firmadas por el oferente. En caso de creerlo conveniente los oferentes podrán presentar un anexo ampliando la descripción de la ejecución de los trabajos de la presente obra.

Cuando la oferta tuviera defectos de forma, el oferente será intimado por la COMISION DE EVALUACION a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, o el plazo que la Comisión de Evaluación considere pertinente. Si no lo hiciere, la oferta será desestimada, sin más trámite.

ARTÍCULO 8º - Incisos no aplicables del ART 19 y 20

Para esta Licitación no aplican los siguientes Artículos:

- 19.7 "Recibo de Adquisición de Pliegos".
- 19.22 "Materiales. Insumos. Compromisos" del PBCG no será aplicable.

El resto de los Incisos correspondientes a los Art 19 y 20 del PBCG son de aplicación con las salvedades y condiciones establecidas en el presente PCP.

ARTÍCULO 9º - Visita al Lugar de Obra

Se emitirán Actas de Constancias de Visita al Lugar de Obra, las que se harán con el personal designado por BCyL S.A. en fecha y lugar a coordinar.

El Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra debidamente firmado, será un documento que obligatoriamente debe ser incluido en la Oferta. Se agrega como Anexo II de la Sección 5 un modelo de Acta de Constancia de Visita al Lugar Obra.

LGB: Ing. Nicolás Cantero - Cel: (011) 3110-8724 Mail: ncantero@bcyl.com.ar

ARTÍCULO 10º - Validez de las Ofertas

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por **SESENTA (60)** días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de **DIEZ (10)** días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada, automáticamente, por un lapso igual al inicial.

ARTÍCULO 11º - Compre Argentino



El oferente deberá presentar la Declaración Jurada correspondiente, conforme Art. 4º, Inciso j) de la Sección 1 del presente Pliego.

ARTÍCULO 12º - Seguros que debe contratar el Contratista

En todos los casos, se deberá presentar, todos los seguros detallados a continuación.

Seguro contra Todo Riesgo Construcción por un monto equivalente al Monto de Contrato adjudicado, conteniendo los Amparos A, B, C, D, E y F.

Adicional a la Responsabilidad Civil otorgada por el seguro de Todo Riesgo de Construcción, deberá presentarse una póliza por Responsabilidad Civil extra contractual y contra terceros, cuya suma asegurada sea de \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones), debiendo además contener la "Cláusula de Responsabilidad Civil Cruzada".

Por accidentes personales de los integrantes de la empresa que no se encuentren en relación de dependencia con la misma: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)

Las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

- Designar a BCyL S.A. como asegurado adicional o coasegurado;
- Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del contratista en contra o respecto de BCyL S.A., mediante la correspondiente "cláusula de no repetición" a favor de BCyL;
- Incluir la indicación de que BCyL S.A. será notificada por escrito con quince (15) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

Para el caso que se produjeran daños de cualquier naturaleza, el Contratista deberá efectuar la denuncia ante la compañía de Seguros y/o autoridad policial si correspondiera, dentro del plazo fijado por la Ley Nacional de Seguros N° 17.418, y notificar a BCyL S.A. de manera fehaciente y dentro de las 24 hs. de ocurrido el siniestro, remitiendo copia de la denuncia formulada ante la Compañía aseguradora.

El Contratista proporcionará, a solicitud de BCyL S.A., prueba satisfactoria de los seguros.

ARTÍCULO 13º - Materiales e Insumos

De acuerdo a lo indicado en el Art. 3.1.3.3 de la Sección 3 del presente PCP.

ARTÍCULO 14º - Equipamiento del Contratista en Obra

De acuerdo a lo expresado en ART. 19 inc. 21 del PBCG.

La Contratista deberá declarar como mínimo, disponer los siguientes equipos para la ejecución del renglón faltado:

Equipo	Unidad	Cantidad
Bateadora, Niveladora y Alineadora	Nº	1
Distribuidora/Perfiladora de balasto	Nº	1
Equipo de bateo manual tipo Jackson	Nº	1



Equipo para liberación de tensiones	Nº	1
Herramientas para reemplazo de durmientes de H°A°	GI	1
Herramientas para colocación de fijaciones elásticas tipo Pandrol categoría C	GI	1
Tronzadora de Rieles	Nº	1

Los equipos pesados de vía deberán respetar las características solicitadas en la Sección 3 – Art. 3.3 del presente Pliego.

En ese orden, los Oferentes deberán acompañar en su oferta, un listado que detalle el equipo de su propiedad o, aquel que posea a otro título (conforme Art. 6.b.7 de la presente sección), que considera esencial para la ejecución de la obra, identificando fehacientemente cada equipo de que se trate e indicando marca, modelo, año, potencia y localización actual; en los casos que corresponda.

Los Oferentes podrán optar por presentar el compromiso de alquiler o compra del equipo esencial para la obra, incluyendo en su oferta la documentación que afiance el cumplimiento de esos compromisos en tiempo y forma, cuya aceptación quedará a exclusiva resolución de BCYLN CARGAS Y LOGÍSTICA S.A. En este caso también deberá indicarse la marca, modelo, año, potencia y localización actual del equipo.

BCyLN S.A. podrá solicitar al oferente una inspección de los equipos presentados en la oferta para asegurarse que cumplan con los requisitos solicitados. En caso de que los equipos inspeccionados no demuestren la aptitud para realizar los trabajos, el Comitente podrá desestimar dicha oferta.

Todas las herramientas, máquinas, equipos, útiles, viviendas, alojamientos, etc. que fueran necesario para ejecutar los trabajos, según las reglas del buen arte de la construcción, serán provistos por LA CONTRATISTA a su exclusiva cuenta y cargo.

Los equipos autopropulsados podrán circular dentro del sector de la obra según las reglamentaciones vigentes, para lo cual deberá solicitar a la INSPECCIÓN, las autorizaciones correspondientes.

Se encontrará a cargo de LA CONTRATISTA la provisión de mano de obra para mantenimiento, combustibles, lubricantes, repuestos y demás consumibles, necesarios para la operación normal de los equipos a su cargo.

ARTÍCULO 15º - Plazo de Garantía de los Trabajos

El plazo de garantía entre la Recepción Provisoria de la Obra y la Recepción Definitiva será de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS**.

ARTÍCULO 16º - Documentación Laboral a Presentar por el Contratista (Control de Terceros)

Se detalla en el Anexo VIII, la documentación laboral que el Contratista deberá remitir en los plazos establecidos al Área de Control de Terceros.

ARTÍCULO 17º - Domicilio de BCyLN para Recibir Notificaciones

Avenida Santa Fe 4636 – 3er. Piso CP 1425 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



SECCIÓN 3 – MEMORIA DESCRIPTIVA

DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA OBRA.

ALCANCE GENERAL.

La presente documentación define las Especificaciones Técnicas y el alcance de los trabajos correspondientes a la obra a realizar en el Sector comprendido desde el Km 159,000 hasta el Km 162,000 del Ramal "F1" del Ferrocarril Gral. Belgrano.

Los trabajos de mejoramiento pesado de vías se realizarán entre Km 159,000 hasta el Km 162,000, resultando la extensión de mejoramiento de vías de 3,00 km.

La obra comprende:

SECTOR A (KM161,000 A KM162,000)

- 1 Km reemplazo 100% durmientes de hormigón trocha métrica con fijación elástica tipo Pandrol.

SECTOR B (KM160,000 A KM161,000)

- 1 Km reemplazo 50 % durmientes de hormigón trocha métrica con fijación elástica tipo Pandrol, 50% durmientes producidos de quebracho colorado fijados con tirafondos A0.

SECTOR C (KM159,000 A KM160,000)

- 1 Km 40% reemplazo 40 % durmientes de hormigón trocha métrica con fijación elástica tipo Pandrol, 60% durmientes producidos de quebracho colorado fijados con tirafondos A0.

El mejoramiento de Vías entre el Km 159,000 hasta 162,000.

- Movilización y desmovilización de obra
- Destape y limpieza de zona de vía.
- Desarme de vía existente.
- Clasificación y acopio de material producido.
- Armado de estructura de vía nueva.
- Ejecución de soldaduras aluminotérmicas
- Armado de juntas eclisadas.
- Provisión, descarga y distribución de balasto.
- Alineación y nivelación final

La necesidad de mejoramiento del sector mencionado, se fundamenta principalmente para lograr un mayor nivel de seguridad y mejorar cualitativamente la explotación ferroviaria del corredor, garantizando mayores velocidades de circulación, resolviendo el deterioro por sucesivos descarrilos, poniendo a prueba a su vez tres alternativas posibles de reemplazo del durmiente de madera convencional.



CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA EXISTENTE.

Línea	Desde Km	Hasta Km	Durmientes	Fijaciones	Rieles	Long. Barras	Balasto
F1	159,000	162,000	Q°C°-1600 N/Km	Tirafondos clepes	50,504 Kg/m	37,5 m	Tierra

ALCANCE PARTICULAR.

3.1.3.1. TAREAS A REALIZAR POR AJUSTE ALZADO/UNIDAD DE MEDIDA:

Como parte de la obra el Contratista deberá realizar las siguientes tareas por AJUSTE ALZADO (Remitirse a la SECCIÓN 4 por alcances y requisitos de los trabajos):

- Instalación de Obrador y Seguridad en Obra. Comprende las tareas de movilización e instalación del obrador, oficinas y elementos para la inspección y el servicio de seguridad en obra las 24hs del día durante todo el transcurso de la obra de mejoramiento de vías. (Trabajos comprendidos en el ítem 1 de la planilla de cotización).
- El Relevamiento Inicial, la elaboración de un anteproyecto para el mejoramiento de vía existente, las obras complementarias que aquí se indican y el replanteo se encuentran incluidos en el alcance de la presente contratación. (Trabajos comprendidos en el ítem 2 de la planilla de cotización).
- La limpieza de la zona de vías y rectificación de zanjas entre Km 159,000 hasta el Km 162,000 en una superficie delimitada por el eje de entrevía y el límite del terreno ferroviario hacia ambos lados. (Tareas comprendidas en el ítem 3 de la planilla de cotización).
- El Destape de Vía. entre Km 159,000 hasta el Km 162,000: Comprenden las tareas de destape y la disposición final del material sobrante. (Tareas comprendidas en el ítem 4 de la planilla de cotización).
- Desarme de vía existente: Comprende las tareas de extracción de todos los materiales que conforman la estructura de vía, su carga en obra y descarga en playa de acopio, la clasificación y el traslado del material producido.
- Armado de estructura de vía nueva: Comprende las tareas selección, carga, traslado y descarga en obra de rieles y durmientes, armado vía, colocación de balasto, colocación de juntas eclisadas y trabajos de regulación de luces entre otros.
- La ejecución de soldaduras aluminotérmicas: Comprende toda tarea de preparación de la junta a soldar como así también los trabajos de ejecución de soldaduras aluminotérmicas.
- Trabajos de Distribución de Balasto Grado A-1 y Levantes de Vía: Incluye las tareas de Distribución de Balasto y ejecución de levantes mecanizado, alineación y nivelación de vía. (Tareas comprendidas en los ítems 10 y 11 de la planilla de cotización).

Las tareas citadas serán contratadas por el sistema de Ajuste Alzado y el Oferente deberá considerar en su propuesta las tareas que corresponden a toda la extensión del tramo adjudicado en correspondencia con las vías principales de la línea.

Los ítems y las cantidades respectivas indicadas en la Planilla de Cotización para esta tarea, son a efectos de brindar una referencia y de conjugar de la mejor manera los avances físicos y financieros de la obra en el proceso de certificación. Corre por cuenta de los Oferentes realizar



los cómputos y estimaciones correspondientes para evaluar las cantidades realmente involucradas en el alcance de la obra a contratar por el sistema de ajuste alzado.

3.1.3.2. TAREAS A REALIZAR POR UNIDAD DE MEDIDA.

Sin perjuicio de ello, el Oferente deberá cotizar en forma independiente los ítems por UNIDAD DE MEDIDA que se indican en la Planilla de Cotización, considerando las cantidades que allí se detallen y las cuales serán utilizadas para conformar la oferta económica total del Oferente a los únicos efectos de su comparación con las restantes ofertas. Las cantidades finales para estos rubros resultarán de las necesidades que efectivamente se verifiquen en obra. (Remitirse a la SECCIÓN 4 por alcances y requisitos de los trabajos).

- Provisión de Durmientes de Hormigón 0,12x0,24x2,00 m para fijación tipo Pandrol.
- Provisión Fijaciones elásticas tipo Pandrol para durmientes de hormigón.
- Provisión de Tirafondos nuevos tipo A0.
- Provisión de Piedra balasto grado A1.
- Provisión de Kit de soldadura aluminotérmica.

3.1.3.3. OTRAS TAREAS A REALIZAR

Además de lo detallado, el Oferente debe considerar que en su oferta económica está incluido el costo de todos los trabajos que, aunque no estén expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en la documentación licitatoria, y de conformidad a las reglas del buen arte. Esto comprende, entre otras obligaciones, el desarrollo de cálculos y estimaciones de ingeniería, el transporte interno y externo de obra, la disposición final de los materiales y residuos, los ensayos, verificaciones y demás comprobaciones de calidad, las mediciones, etc.

Asimismo, el Oferente adicionalmente deberá considerar dentro del alcance contractual otro conjunto de tareas que se encuentran indicadas en la documentación licitatoria que no recibirán pago directo alguno, como ser la Oficina de Inspección, Movilidades, Cartelería; etc., como así también otras obligaciones con terceros originadas por el desarrollo de su actividad.

La encomienda, además, conlleva obligaciones en materia de calidad, seguridad y medio ambiente. Requerimientos para la Gestión y Control de la Calidad, Gestión Socio-ambiental y de Seguridad e Higiene para la ejecución del proyecto que deberán cumplirse.

Además, forma parte del alcance contractual realizar el mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva. Incluyendo la intervención al sistema de señalamiento intervenido dentro de las 2hs de denunciada una falla. Para lo cual el Contratista pondrá a disposición un número telefónico con atención las 24hs, los 7 días de la semana.

MATERIALES A PROVEER POR BCyL:

- Rieles Perfil 54 kg/m de longitud 18 metros para uso en la vía corrida entregados en Estación Sorrento.
- Eclisas para riel tipo 54 kg/m.
- Durmientes producidos de Q°C°



MATERIALES A PROVEER POR EL CONTRATISTA:

- El Contratista deberá proveer los durmientes de hormigón nuevos de 0,12 x 0,24 x 2,00 m.
- El Contratista deberá proveer los tirafondos para durmientes de madera Usados. La fijación del riel será con tirafondos A0.
- El Contratista deberá proveer la cantidad necesaria de Balasto Grado A-1 para conformar el perfil de vía tipo.
- El Contratista deberá proveer a nuevo bulones, arandelas y soldaduras aluminotérmicas, necesarios para la ejecución de los trabajos de vía.
- La provisión de los restantes materiales e insumos no detallados necesarios para ejecución de las tareas descriptas en la Sección 4.

CORTES DE VÍA - TIEMPOS DE OCUPACIÓN DE VÍA.

La obra se desarrollará bajo tráfico, solo en los períodos que la operación ferroviaria lo permita, siendo interrumpido de forma programada, por razones de extrema necesidad, las que deberán estar debidamente fundadas por el Contratista y por un corto plazo de tiempo a determinar con el Inspector de Obra.

Las tareas podrán desarrollarse durante las 24 hs. del día, con adecuadas medidas de seguridad, iluminación e higiene en el trabajo; con la restricción mencionada en el párrafo anterior.

Ante emergencia de tráfico, el Contratista deberá prever y proveer las acciones para restablecer la circulación segura de trenes dentro de las 3 (tres) horas de requerido el paso.

El CONTRATISTA deberá cumplir con las señalizaciones fijas en el terreno reglamentarias y establecidas en el R.I.T.O. Para el caso de las ocupaciones nocturnas consideradas obstrucciones se exigirá la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal manera que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por la vía que se utiliza para la circulación en ambos sentidos a 500 metros del inicio del lugar de trabajo y un farol rojo a 600 metros sobre la vía obstruida de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan por error en el sentido correspondiente de circulación.

Para el caso de las ocupaciones nocturnas entre tren y tren se exigirá además, la colocación de destellantes viales amarillos, colocados de tal forma que sean visualizados por los conductores de los trenes que se aproximan al lugar por cualquiera de las vías y en los dos sentidos de circulación a 200 metros del inicio del lugar de los trabajos.

La operación y programación mencionada en los párrafos anteriores deberán presentarse a la Inspección de Obra y requerirán de la conformidad del Área de Transporte de la Operadora.

Se tomarán los recaudos necesarios para entregar las vías que se están tratando en condiciones tales que permitan la circulación segura de los trenes y dentro del horario establecido.

Fuera del horario de trabajo, la vía quedará con la precaución establecida para la circulación de los trenes y bajo vigilancia a efectos de detectar cualquier anormalidad que pudiera producirse y permita tomar de inmediato las medidas correctivas del caso. Para ello la Contratista contará con una cuadrilla con la cantidad de operarios necesarios según el tipo de tarea, preparada para tal fin durante las 24 hs incluidos los sábados, domingos y feriados.

Cuando sea necesario efectuar un trabajo reduciendo la velocidad de circulación de los trenes, el sector correspondiente será protegido por tableros de precaución y de limitación de velocidad. Los mismos deberán ser similares a los utilizados por el ferrocarril y se ubicarán y desplazarán a medida que avanza el trabajo.

Sra R



En los sectores bajo precaución, se distribuirán los equipos de manera que su avance quede subordinado a la longitud máxima del sector precaucionado y al plazo fijado para la ejecución de los trabajos. Estos sectores precaucionados se establecen suponiendo diferentes grados de avance de las tareas de terminación y a los efectos de no limitar los tramos de vía bajo intervención simultánea.

SECCION 4 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

La siguiente especificación tiene como objeto asentar los requisitos y características básicas de los trabajos a ejecutar como así también de los materiales a emplear, a modo de unificar ofertas.

La CONTRATISTA deberá considerar para la cotización de los trabajos todo lo expresado en esta sección como así también todo lo que considere necesario para concretar la obra y que no esté debidamente detallado en estas especificaciones.

La construcción, mejoramiento y conservación de vías, se ajustarán en un todo de acuerdo a la reglas del buen arte y a la normativa detallada en la presente documentación.

1.1 MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL OBRADOR

La CONTRATISTA deberá arbitrar los medios para obtener terrenos de propiedad de BCyL o terceros a su exclusiva cuenta, cargo y responsabilidad.

Cuando la instalación se realice en propiedad de BCyL, la Supervisión autorizará a la CONTRATISTA a realizar todos los arreglos necesarios para la ubicación de materiales, herramientas, equipos, etc. Estas tareas las realizará la CONTRATISTA de completo acuerdo con la Supervisión de obras, la cual dará las directivas precisas sobre la ubicación del sitio y la superficie definitiva a ocupar.

La CONTRATISTA deberá cercar perfectamente el obrador de manera tal que quede claramente separado del resto de las instalaciones del predio.

1.1.1 EQUIPOS:

La CONTRATISTA notificará por escrito a la Supervisión con diez (10) días de anticipación a su utilización que el equipo o equipos se encuentran en condiciones de ser inspeccionados.

Cualquier tipo de equipo inadecuado o inoperable que en opinión de la Supervisión no llene los requisitos y las condiciones mínimas para la ejecución normal de los trabajos o que ocasione riesgo ambiental, será rechazado, debiendo la CONTRATISTA reemplazarlo o ponerlo en condiciones, no permitiendo la Supervisión la utilización de los equipos cuestionados hasta que la CONTRATISTA haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente.

La supervisión y aprobación o rechazo del equipo por parte de la Supervisión de Obra no exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad de proveer y mantener el equipo y demás elementos en buen estado de conservación, a fin de que las obras puedan ser finalizadas durante el plazo estipulado.

La CONTRATISTA deberá hacer todos los arreglos y transportar el equipo y demás elementos necesarios al lugar de trabajo con la suficiente antelación al comienzo de cualquier operación a fin de asegurar la conclusión del mismo dentro del plazo fijado.

La CONTRATISTA deberá mantener controles y archivos apropiados para el registro de toda maquinaria, equipo, herramientas, materiales, enseres, etc. los que estarán en cualquier momento a disposición del Comitente y la Supervisión.

Los equipos de vía deberán ser autorizados por la operadora de la línea, y será La CONTRATISTA la responsable de tramitar todas las habilitaciones necesarias.



El incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de cualquiera de los elementos citados, en lo que se refiere a las fechas propuestas por él, lo hará posible de las penalidades previstas en la documentación licitatoria.

1.1.2 COLOCACIÓN DE LETREROS DE OBRA:

La CONTRATISTA deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazará un (1) cartel cuyas dimensiones no serán menores a cuatro (4) x cinco (5) metros de lado.

Los textos, colores, tipografía de los carteles serán aprobados por la Supervisión de la Obra y ésta indicará el emplazamiento preciso de cada uno de los carteles a colocar.

En todos los casos los letreros destinados a la obra deberán estar sostenidos por armazones de hierro y madera con la sujeción apropiada, pudiendo exigir la Supervisión medidas adicionales de sujeción. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Supervisión podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta de la CONTRATISTA.

Si la obra presentara frentes o zonas de trabajo separadas por más de 10 (diez) Km, la disposición de carteles de obra indicada será replicada en cada uno de los frentes o zonas de trabajo.

La CONTRATISTA deberá mantener los carteles en sus emplazamientos y en perfectas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra.

El costo de materiales, provisión, colocación, conservación y todo otro gasto originado por este concepto estará a cargo exclusivo de la CONTRATISTA y no recibirá pago directo de ninguna clase.

El Comitente y/o la Supervisión quedan facultados para colocar los letreros especificados y descontar su costo de los créditos que la CONTRATISTA tenga para cobrar en cualquier concepto, si este no diere cumplimiento a las presentes disposiciones dentro de los quince (15) días de la fecha de firma del acta de inicio de obras o reponerlos dentro de igual plazo si resultaren destruidos.

1.1.3 OBRADOR:

1.1.3.1 DESCRIPCIÓN:

El Obrador comprende las construcciones temporarias y ajenas a la obra principal que la CONTRATISTA deba realizar para llevar a cabo el objeto del Contrato, y las comodidades exigidas para el personal y las necesidades de la Supervisión. Las obras accesorias temporarias incluyen cercas, portones, sistema de alumbrado, instalaciones para aprovisionamiento de agua y energía eléctrica, evacuación de líquidos cloacales, pluviales y sistema de drenajes y desagotamiento de aguas de cualquier naturaleza que puedan perturbar la marcha de la obra.

Estas construcciones deberán ser retiradas a la terminación de la obra, procediéndose antes de su recepción definitiva a desmontar y transportar fuera de ellas todos los materiales y equipos utilizados, restituyendo a su condición inicial, dentro de lo posible y a juicio de la Supervisión todas las áreas utilizadas para la construcción de las obras temporarias.

El obrador estará compuesto principalmente por:



- Oficinas para el desarrollo de las tareas administrativas de la obra.
- Instalaciones de todos los equipos necesarios para la realización de las tareas objeto del Contrato tales como plantas de hormigonado, plantas de fabricación o procesamiento de insumos para la obra, etc.
- Construcción de depósitos y áreas de almacenamiento necesarios.
- Construcción y equipamiento de comedores para el personal y servicios sanitarios de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- Montaje en la medida conveniente de talleres para mantenimiento de equipos y automotores.
- Construcción y equipamiento de salas de primeros auxilios, y demás pabellones que sean necesarios para la prestación de todos los servicios dada la envergadura de la obra y la cantidad de personal empleado.
- Laboratorio en obra, control de ingreso de materiales, acorde a las exigencias de pliego.

Oficinas y campamentos de la CONTRATISTA:

La CONTRATISTA construirá o instalará las oficinas y los campamentos que necesite para la ejecución de la obra, debiendo ajustarse a las disposiciones vigentes sobre alojamiento del personal obrero y deberá mantenerlos en condiciones higiénicas.

La aceptación por parte del Comitente de las instalaciones, correspondientes al campamento citado precedentemente, no exime a la CONTRATISTA de la obligación de ampliarlo o modificarlo de acuerdo a las necesidades reales de la obra durante el proceso de ejecución.

Campamentos:

La CONTRATISTA deberá asegurar a su personal un alojamiento digno y posibilidades de alimentación en caso de no contar la zona con facilidades para ello.

La CONTRATISTA deberá presentar junto con su oferta, un anteproyecto de campamento con la capacidad suficiente, destinado a alojar el personal necesario para el normal desarrollo de la obra.

Se evitará en forma terminante que los obreros o empleados o cualquier otra persona que participe en la ejecución de la obra construyan sus propias viviendas en el lugar de la misma.

La CONTRATISTA no cobrará remuneración de ninguna especie a su personal por el uso de la vivienda en los campamentos.

Será por cuenta de la CONTRATISTA el mantenimiento y limpieza de los campamentos durante el período de duración de la obra.

Los campamentos deberán tener servicios de agua, sistema de evacuación de líquidos cloacales adecuado, desagües pluviales y luz eléctrica.

Antes de su construcción, los proyectos del campamento deberán ser aprobados por la Supervisión.

Será siempre por cuenta de la CONTRATISTA el transporte del personal entre los Campamentos y la Obra.

Servicios Sanitarios:



La CONTRATISTA deberá construir servicios sanitarios para el personal afectado a la obra. Deberán cumplir las reglamentaciones vigentes.

1.1.3.2 COMODIDADES PARA EL COMITENTE Y LA SUPERVISIÓN

La CONTRATISTA proveerá para uso del Comitente y la Supervisión, las oficinas, los mobiliarios, los equipos, los elementos para oficinas y los instrumentales que se indiquen en las presentes Especificaciones Técnicas y/o en las Condiciones Particulares del Contrato.

Las condiciones generales de todas las provisiones deberán ser tales que garanticen el confort y comodidad de los usuarios y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión. La CONTRATISTA está obligada a proporcionarlas durante el plazo de obra, hasta la recepción definitiva de las mismas.

El CONTRATISTA instalará en lugar próximo a sus propias oficinas de obra, o en una ubicación alternativa aprobada por la Supervisión, un local para la oficina de la Supervisión.

El local contará con adecuada ventilación, iluminación natural y acceso a sanitarios en las inmediaciones. La CONTRATISTA proveerá a su cargo los servicios eléctricos, de gas, y telefónico de dicho local, con sus correspondientes artefactos en perfectas condiciones de funcionamiento.

1.1.3.3 PROVISIÓN DE AGUA Y ENERGÍA

La CONTRATISTA deberá suministrar en la obra agua apta para la construcción y potable para el consumo humano. Así mismo procederá al abastecimiento de la energía eléctrica necesaria para la fuerza motriz e iluminación. Será por cuenta de la CONTRATISTA la obtención de las fuentes de agua y energía, como así también las redes, elementos de conducción y los gastos de consumo.

1.1.3.4 PROPIEDAD DE LOS ELEMENTOS

Los elementos enunciados anteriormente, al firmarse la recepción definitiva, seguirán siendo de propiedad de la CONTRATISTA quien deberá retirarlos a su exclusivo cargo. La prestación de los elementos mencionados deberá ser realizada a la iniciación de la obra.

1.1.3.5 SERVICIOS A CARGO DE LA CONTRATISTA

Los servicios aquí indicados, los demás establecidos en las condiciones generales y otros que sin estar específicamente detallados sean necesarios para llevar a cabo la obra y el cumplimiento de los términos del Contrato, deberán ser realizados por la CONTRATISTA.

1.1.4 MANTENIMIENTO DE CAMINOS

La CONTRATISTA mantendrá los caminos de acceso a las obras que deba utilizar en forma permanente u ocasional para llevar a cabo la ejecución de la obra.

Estos deberán ser conservados permanentemente, de manera de garantizar su uso normal en cualquier momento y época del año; y serán reconstituidos a su condición inicial a la terminación de las obras y antes de la recepción definitiva, salvo indicación en contrario de la Supervisión.

La CONTRATISTA deberá asegurar el paso y comunicación al exterior del área de trabajos de los ocupantes de viviendas en los casos en que ello sea aplicable, hasta su total reubicación.



Así mismo deberá brindar la servidumbre de paso necesaria para la atención de los servicios de líneas eléctricas y telefónicas que atravesen el lugar de la obra, durante toda la duración del Contrato.

1.1.5 LABORATORIO DE OBRAS

1.1.5.1 DESCRIPCIÓN

La CONTRATISTA presentará para su aprobación por parte de la Supervisión, y antes del inicio de los trabajos, un listado con todos los equipos, movilidad, elementos y el personal auxiliar del laboratorio para efectuar los ensayos. Estos elementos y equipos serán provistos según las necesidades de las obras o cuando los disponga la Supervisión, reponiendo los que se rompan o estén inutilizados.

La CONTRATISTA presentará para su aprobación por parte de la Supervisión, y antes del inicio de los trabajos, certificado de calibración de los equipos que van a usar y un plan de calibración de los mismos. Requerimientos para la Gestión y Control de la Calidad, Gestión Socio-ambiental y de Seguridad e Higiene para la ejecución del proyecto.

Todos los ensayos a realizarse en el laboratorio de obra que se indican en este Pliego, serán efectuados por personal de la Supervisión y personal de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA deberá encargarse de la limpieza del laboratorio y de su mantenimiento.

Corren por cuenta de la CONTRATISTA, el suministro de todas las planillas, papelería, elementos y materiales que se utilicen en el laboratorio y en la oficina de la Supervisión de obra.

El laboratorio contará con agua corriente, luz eléctrica, acondicionadores de aire, instalaciones de gas.

La CONTRATISTA podrá como alternativa suministrar un edificio de condiciones habitables superiores.

En todos los casos el local y su ubicación deberán contar con la aprobación de la Supervisión.

El laboratorio de obra deberá estar totalmente instalado al iniciarse el replanteo de la obra y estará en funciones hasta la recepción definitiva de la misma.

El personal del laboratorio estará en funciones hasta la terminación de la obra (recepción provisoria) y efectuará todos los ensayos necesarios y que ordene la Supervisión, para efectuar los controles especificados.

El laboratorio mínimo se compondrá de un módulo "Sanitario - Cocina" y un módulo para laboratorio.

La CONTRATISTA deberá presentar un plano del laboratorio, en escala 1:50, el que incluirá las oficinas de la Supervisión, con indicación de los materiales a utilizar, el que será aprobado por la Supervisión antes de ser construido.

El laboratorio tendrá el equipamiento necesario para poder cumplir con los requerimientos de la obra, como mínimo tendrá lo siguiente:

- Termómetros infrarrojos sin contacto en, con un rango de medición entre -30 °C y +100 °C y precisión de $\pm 2\%$ o $\pm 6\%$; cantidad: DOS (2);
- Reglas de trocha y peralte tipo Geismar o similar; cantidad: DOS (2)
- Sondas para medir luz de junta según plano G.V.O. 492, en forma de cuña de 1 mm. hasta 20 mm., cantidad: DOS (2);
- Reglas metálicas para control de soldaduras, de 1 m. de longitud, según plano G.V.O. 488; cantidad: DOS (2);



- Nivel tipo automático con círculo horizontal 20 x mínimo. Deberá ser apto para el replanteo de ángulos y para el levantamiento taquimétrico en terreno plano. Los elementos de manipulación deben estar dispuestos de manera que puedan operarse cómodamente desde la posición del observador, el instrumento ofrecido debe ser de último diseño y producción normal, con las siguientes características técnicas mínimas: el aumento del anteojos no debe ser inferior a 20 x; la distancia de visado más corta no debe ser superior a 1,2 m; la abertura del objetivo deberá oscilar en los 30 mm; a una distancia de 250 m. se debe apreciar el centímetro; a una distancia de 100 m se debe apreciar el milímetro; la constante de multiplicación debe ser 100 (cien); la constante de adición debe ser 0 (cero); el diámetro del círculo azimutal debe ser de aproximadamente 60 mm; la graduación del círculo horizontal debe ser de 360°; el error medio por kilómetro de nivelación doble no debe ser superior a 5 mm; la imagen debe ser real y directa; se debe prever de un trípode para el instrumento con patas extensibles; el mismo debe ser preferentemente de madera; peso máximo del instrumento 2 Kg;
- Escuadra óptica, constituida por dos penta prismas simples, girado el segundo (con respecto al primero) de 90° simultáneamente hacia los dos lados, lo que permitirá obtener ángulos de 180°; de su base se podrá suspender plomada o bastón, será de último diseño y marca conocida;
- Cintas de 25 m tipo ruleta, alojada en caja metálica forrada en cuerina o material similar, la cinta tendrá graduación métrica en centímetros; cantidad: DOS (2);
- Cinta 50 m tipo agrimensor, estará marcada cada 0,20 m con remaches metálicos y llevará marcas para facilitar la lectura de 2 m de ambas caras y en forma acumulativa, estará provista de caja metálica que permita la extracción de la cinta; cantidad: DOS (2);
- Cintas de acero de 2 m con tratamiento anti óxido, estará alojada en caja metálica, tendrá graduación milimétrica y será de tipo automático, retráctil con freno; cantidad: DOS (2);
- Miras graduadas para nivelación de tipo telescopica. Tendrá una longitud total de 4 m dispuesta en 3 tramos, la graduación será a dos colores tipo alemana o similar, de imagen derecha;

1.1.5.2 NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE MATERIALES

En caso de utilizarse en obras materiales cuyas exigencias de calidad no se encuentren contempladas en estas especificaciones los mismos deben cumplir con las exigencias que establezcan las Normas IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales) y en su defecto lo que establezcan las Normas ASTM (American Society for Testing and Materials) o AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Official).

La CONTRATISTA efectuará a su cargo los ensayos necesarios para verificar que los materiales cumplan las exigencias establecidas por las normas mencionadas y llevará un registro ordenado de los resultados de los mismos, el que estará a disposición de la Supervisión. Esta podrá verificarlos cuando lo estime conveniente.

1.1.6 MANTENIMIENTO DEL SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La CONTRATISTA deberá realizar los trabajos contratados en forma de mantener los servicios de comunicaciones y electricidad, así como los caminos existentes y con el mínimo de inconvenientes para la circulación ferroviaria, adecuando las tareas a las ventanas de trabajo establecidas por el Operador del Servicio Ferroviario.

[Handwritten signature]



1.1.7 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

De todas las tareas enumeradas en esta sección incluyendo mantenimiento de caminos, construcción y mantenimiento de obras transitorias, prestación de servicios y desmantelamientos de construcciones, reacondicionamiento posterior del terreno y mantenimiento del tránsito durante las obras, la CONTRATISTA deberá presentar con su propuesta el análisis de precios de todas las obras y servicios a su cargo mencionados en el presente Capítulo según la estructura de precios indicada en otras partes de éste Pliego, discriminando los siguientes rubros como mínimo:

- Oficinas
- Laboratorio de Ensayos
- Instrumental, Equipos y Móvil
- Otras Construcciones
- Operación, Mantenimiento y Servicios
- Desmantelamiento

La oferta deberá incluir un precio global por el ítem "MOVILIZACIÓN E INSTALACIÓN DEL OBRADOR", que será la compensación total por la mano de obra; herramientas, equipos, materiales transporte e imprevistos necesarios para efectuar la movilización del equipo y personal de la CONTRATISTA, construir sus campamentos, provisión de viviendas, oficinas y movilidades para el personal de Supervisión; suministro de equipo de laboratorio y topografía y todos los trabajos e instalaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución de las obras de conformidad con el contrato.

- La tarea se Certificará conforme al análisis de precio mencionado.
- La Movilidad para el Personal de Supervisión se cotizará por unidad de medida mensual, y en caso que sea solicitada por la Supervisión se certificará el ítem.

1.2 RELEVAMIENTO, PROYECTO EJECUTIVO Y REPLANTEO

La presente especificación se refiere a las tareas de relevamiento planítmétrico de la estructura de vía existente, desarrollo del Proyecto Ejecutivo de la nueva traza ferroviaria de conformidad a las pautas que aquí se indican y replanteo en el terreno de dicho proyecto en orden a su materialización. Las tareas señaladas, que se encuentran a cargo de la CONTRATISTA, se regirán por lo especificado en este apartado y, en forma complementaria, por la NORMA TÉCNICA DE VÍA Y OBRAS Nº 3 (COLOCACIÓN DE LA VÍA - PERALTE - CURVAS DE TRANSICIÓN Y ENLACE) y la NORMA TÉCNICA DE VÍA Y OBRAS Nº 4 (RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS).

1.2.1 RELEVAMIENTO INICIAL

Previamente al inicio de los trabajos en el tramo, la CONTRATISTA efectuará un relevamiento planítmétrico de la vía que permitirá posicionar los puntos particulares, por ejemplo: principio y fin de curvas, incluyendo los comienzos y fines de transiciones, peralte y sus gradientes, aparatos de vías, obras de arte, pasos a nivel, plataformas de estaciones, señales fijas, interferencias superficiales, desagües, etc.

La nivelación se efectuará con equipos de estación total y estará referenciada a puntos fijos, los cuales deberán estar indicados en los planos y materializados en el sitio, de manera tal que permitan reconocer la traza y posición de lo existente, asegurando su conservación y posible reconstrucción en caso de que las marcaciones sufrieran daño durante la ejecución de la obra. Además, esta nivelación deberá referenciarse a puntos fijos IGN.

El relevamiento se presentará a la Inspección de Obra para su aprobación. La presentación de esta documentación podrá hacerse por secciones de longitud suficiente para un adecuado



análisis. Estas secciones deberán presentarse para su aprobación con una antelación mínima de DIEZ (10) días desde la fecha prevista para iniciar las tareas de campo en las mismas. Las correcciones, se salvarán presentando el proyecto corregido, con no menos de DIEZ (10) días antes del inicio de los trabajos.

Tanto el relevamiento topográfico como el Proyecto definitivo se confeccionarán en escala horizontal 1:2000 y vertical 1:20, debiendo confeccionar los diagramas de enrieladura.

La presentación se efectuará en original y dos copias firmados por el Representante Técnico. Toda la información gráfica será representada en AutocadCAD y deberá adjuntarse a la presentación el correspondiente soporte (CD o DVD).

1.2.2 PROYECTO EJECUTIVO

Dada la naturaleza y alcance de la obra a ejecutar no será necesario la confección de un proyecto ejecutivo planialtimétrico, tal que no se modificarán los parámetros geométricos existentes, actuando en forma puntual en la estructura de vía y ejecutando nivelación, alineación y retrochado de los sectores que la Inspección de la obra considere intervenir.

Antes de la intervención en vías, se proyectará por tramos de 250 metros las tareas a ejecutar y el consumo de materiales previstos a instalar, definiendo cómo se irán consumiendo las cantidades de durmientes nuevos, juntas, soldaduras y rieles.

El proyecto se ajustará a los sectores de Curvas, Obras de Arte, Pasos a Nivel y Aparatos de Vía; confeccionando los planos de detalle, cortes longitudinales y cortes transversales. Previa intervención en cada uno de estos sectores, el proyecto deberá ser aprobado por el Comitente de manera explícita.

La CONTRATISTA rectificará las curvas, conforme a la NORMA TÉCNICA DE VÍA Y OBRAS N° 4, realizando los trabajos de campaña, gabinete y cálculos de los peralte correspondientes a cada curva, conforme a las velocidades en el sector y a las disposiciones en vigencia en la materia (NORMA TÉCNICA DE VÍA Y OBRAS N° 3

"COLOCACIÓN DE LA VÍA, PERALTE, CURVAS DE TRANSICIÓN Y ENLACES"). Se procederá a rectificar la totalidad de las curvas de la vía principal del tramo contratado. Este trabajo comprende la alineación de vía cincuenta metros antes del origen y fin de la curva. Los estudios correspondientes deberán estar aprobados por la Inspección de Obra antes de la ejecución de los trabajos.

Los desplazamientos y peralte proyectados se darán para puntos ubicados cada 10 m; se colocarán estacas de referencia en correspondencia con dichos puntos. El peralte se aplicará sobre el riel exterior de la curva siendo constante en la parte circular.

Se verificará que la distancia "Punto de referencia-riel curva rectificada" sea la definitiva; de no ser así, se efectuarán las correcciones necesarias.



Los valores de sobre ancho que se observarán estarán dados de acuerdo a las N.T.V.O.Nº 14:

Para curva $R > 250$ m.: 0 mm.

Para curva $250 > R > 150$ m.: 6 mm.

Para curva $150 > R > 110$ m.: 12 mm.

Para curva $110 > R$: 18 mm.

Curva circular sin enlace: desde un punto de tangencia con la alineación recta.

Curva de enlace: desde un punto intermedio de la misma, de manera de llegar a la curva circular con el ancho correspondiente adoptado. En dicho lugar se realizará una primera verificación de las tolerancias de acuerdo a normas.

El Proyecto Ejecutivo deberá estar aprobado explícitamente mediante la Inspección de OBRA, colocándose la leyenda "APTO PARA CONSTRUCCIÓN" en los planos aprobados.

La ejecución de las tareas sin la expresa aprobación de la misma, será punible con las sanciones pertinentes del caso según el P.C.P.

La Ingeniería de obra se dividirá en varias fases, cada una de ellas condicionada al avance que experimente el proyecto a saber:

1.2.2.1 RELEVAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES

Con anterioridad a la ejecución de cualquier trabajo, se definirá la ubicación de todos los elementos que pueden ser afectados durante la obra.

Se definirán las cotas de niveles para responder a un desagüe integral por gravedad.

1.2.2.2 INGENIERÍA DE OBRA CIVIL

Comprende la verificación de todas las alcantarillas propuestas y de la ejecución del proyecto ejecutivo correspondiente a las obras de arte incluidas en dicho llamado.

1.2.2.3 PLANOS CONFORME A OBRA

Previo al acta de recepción provisoria de los trabajos, la CONTRATISTA deberá entregar los planos conforme a obra. Los mismos se entregarán en formato digital editable (AutoCAD) en soporte digital (CD o DVD) y dos copias en papel.



1.2.3 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

EL PROYECTO se pagará en forma global, previendo los siguientes avances sobre el precio total cotizado para el ítem:

- 40% Con la entrega del replanteo topográfico y relevamientos de las Obras de Arte, Alcantarillas y Pasos a Nivel.
- 20% Con la entrega y aprobación del proyecto.
- 20% Con el replanteo de la obra.
- 20% con la entrega de los planos conforme a obra.

1.3 LIMPIEZA DE ZONA DE VIA Y RECTIFICACION DE ZANJAS

La presente especificación rige para los trabajos de limpieza inicial de la zona de vía y la conservación del tramo a intervenir, definido por la Inspección de obra, por parte de la CONTRATISTA hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

El alcance de los trabajos contratados abarca el control de malezas, desmonte, la recolección del producido y su retiro en todo el Sector de Obra.

La limpieza de la zona de vía implica el desmonte, desmalezado y retiro de todo elemento extraño o residuo en la superficie que se encuentre dentro del ancho operativo (Cuatro metros a cada lado del eje de cada vía) de todo el sector de Obra.

En los Pasos a Nivel, la superficie a limpiar se extenderá a todo el rombo de visibilidad. Según Resolución SETOP 7/81 "NORMAS PARA CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS".

El corte de vegetación deberá ser tal que concretado el mismo, ésta no supere los 0,10 m de altura. Hasta la Recepción Definitiva de la Obra, la CONTRATISTA deberá mantener la vegetación bajo control con la aplicación de herbicidas específicos, el cual se empleará una vez realizado el desmalezado y la limpieza correspondiente, utilizando en todo momento los herbicidas selectivos autorizados, con el fin de mantener controlado el crecimiento de hierbas y malezas.

Los residuos y basura, el producido del corte de vegetación, las ramas provenientes de la poda, los restos de árboles, troncos, etc., una vez recolectados, deberán ser retirados del área operativa del Comitente, por cuenta y cargo de la CONTRATISTA, de manera tal de no constituir ni generar infracciones municipales o provinciales, como tampoco inconvenientes a terceros y/o propietarios de inmuebles aledaños, quedando prohibida la quema de los mismos en el lugar de la obra, sus cercanías y/o violando Normativa vigente Nacional, Provincial o Municipal. Ante dudas sobre zonas de desmonte, se deberá consultar y tener la autorización de la Dirección/Inspección de obra.

Las superficies definidas deberán quedar totalmente libres de troncos y elementos extraños de manera que se permita una libre visibilidad y tránsito. Las especies vegetales que corresponda extraer, lo serán desde su raíz, incluida la misma.

La remoción de especies vegetales se acotará a lo aquí definido y estrictamente necesario. En los taludes de suelo fácilmente erosionables se procurará especialmente preservar las cubiertas de césped.

Las tareas incluyen la carga, traslado y descarga de los residuos para su disposición final, conforme a la Normativa vigente.

La CONTRATISTA deberá gestionar los permisos Municipales, Provinciales o Nacionales, según corresponda, para disponer los residuos provenientes de esta Tarea. Las tasas o impuestos generados para la disposición final de los residuos están a cargo de La CONTRATISTA.



La zona así tratada deberá mantenerse limpia durante todo el período de obra y el período de garantía, debiendo la CONTRATISTA efectuar los cortes de pasto y malezas que sean necesarios para lograr tal fin.

Finalizadas las tareas de limpieza de la zona de vías, la CONTRATISTA procederá a realizar el trabajo de reperfilado y/o reconstrucción de zanjas longitudinales de desagüe.

A medida que se avance con la tarea de rectificación de zanjas, se irá evaluando el correcto funcionamiento de las mismas mediante escurrimientos de agua que se den por lluvias u otras causas naturales.

En caso de que algún sector de Obra tuviese complicaciones con el escurrimiento del agua sobre las zanjas a cielo abierto, y que esto se produzca por mala rectificación de las mismas por parte de La CONTRATISTA, se procederá a solucionar el inconveniente generado en el sector, no permitiéndose a La CONTRATISTA seguir adelante con las tareas programadas hasta tanto no solucione el problema en el sector del conflicto.

1.3.1 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

La tarea **DE LIMPIEZA DE LA ZONA DE VÍA Y RECTIFICACIÓN DE ZANJAS** se medirá y certificará por kilómetro y/o fracción, incluye el mantenimiento posterior de la limpieza de la zona.

1.4 DESTAPE DE VÍA.

El destape de malezas dentro de la zona de vía de corrida permitirá la marcación de durmientes y cupones a reemplazar.

La destapada de la Vía se hará hasta el nivel superior del durmiente y en toda su longitud.

Se deberá tener especial cuidado al momento de ejecutar la tarea para evitar aflojar, mover, doblar, o cualquier otra acción sobre las fijaciones. En caso que se vea modificado el ajuste del riel al durmiente durante esta tarea se deberán tomar los recaudos necesarios para asegurar el paso de las formaciones, estando a cargo de la CONTRATISTA los materiales que resulten necesarios para la recomposición de la vía.

Se dejarán los desagües necesarios en los cordones de balasto removido según las instrucciones de la Inspección. El contratista procederá al zarandeo del balasto y a recolocarlo nuevamente con horquilla, en caso de excesiva contaminación se dejará como refuerzo de terraplén.

1.4.1 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

La tarea de **DESTAPE DE VÍA** se medirá y certificará por kilómetro y/o fracción hasta la unidad metro de vía destapada.

1.5 TRABAJOS DE VÍA

1.5.1 DESARME DE VÍA EXISTENTE

1.5.1.1 ALCANCE

Este ítem incluye la extracción de todos los elementos que componen la estructura de vía, su selección y posterior acopio una vez retirados.

1.5.1.2 DESCRIPCIÓN DE LA TAREA



Comprende las tareas de desarme de juntas de rieles, retiro de fijaciones de riel al durmiente, retiro de los durmientes, retiro del material producido, seleccionando y acopiando cada uno. El desarme debe ser ejecutado de forma tal que garantice el armado y habilitación de la circulación dentro de la ventana de trabajo otorgada.

1.5.1.3 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

- La tarea de DESARME DE VÍA EXISTENTE se medirá y certificará por metro de ejecución, quedando seleccionado y acopiado el material producido.

1.5.2 ARMADO DE ESTRUCTURA DE VÍA NUEVA

1.5.2.1 ALCANCE

Colocación de nueva estructura de vía conformada según SECTOR A, B o C.

1.5.2.2 TRABAJO A REALIZAR

Prearmado de tramos de vía de 18 metros según configuración de durmientes (SECTOR A, B o C), colocando 100 % fijaciones nuevas, elásticas tipo Pandrol en durmientes de hormigón y fijación directa con tirafondos tipo A0 en durmientes producidos, y rieles nuevos tipo UIC54E1.

Perfilado de la subrasante donde luego se montará la nueva estructura sin alterar la compactación existente. Armado de estructura de vía en sector definitivo.

Montaje de los tramos nuevos con nivelación inicial, ajuste de trocha y peralte dentro de parámetros aceptados según la NTVO N° 5.

Liberación de tensiones en los sectores que corresponda.

La vía deberá quedar conformada con juntas eclisadas cada 36m, con eclisas tipo barra de 6 agujeros. Las eclisas serán provistas por BCyL mientras los bulones deberá proveerlos la contratista.

1.5.2.3 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:

- La tarea de ARMADO DE ESTRUCTURA DE VÍA NUEVA se medirá y certificará por metro montado.

1.5.3 FIJACIONES

1.5.3.1 EN DURMIENTES NUEVOS DE HORMIGÓN.

Las fijaciones a utilizar para todos los durmientes nuevos de hormigón que se reemplacen serán de tipo elástica provistas por la contratista.

1.5.3.2 EN DURMIENTES EXISTENTES DE REEMPLEO:

Se reemplazarán la totalidad de las fijaciones en el 100% de los durmientes existentes, considerando que hay 1600 durm/km. Para el reemplazo se utilizarán tirafondos nuevos de tipo A0 (23 x 105 mm).



Para el reemplazo de tira fondos en los durmientes de reutilización, se deberá retirar la fijación existente, realizar el entarugado del agujero vacío con tarugos de madera octogonales a proveer por la CONTRATISTA.

1.5.3.3 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

El cumplimiento de las tareas realizadas y presentadas conforme al presente artículo no recibirá pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítem del contrato.

1.5.4 REEMPLAZO DE RIELES

1.5.4.1 ALCANCE

Esta tarea incluirá el retiro de los rieles a reemplazar, el posterior traslado al obrador y acopio.

1.5.4.2 DESCRIPCIÓN

Los rieles que se emplearán para reemplazar a los defectuosos serán de longitudes de 18 m provistos por BCyL de **Perfil UIC54E1**. Los mismos Serán retirados de **estación Sorrento**, quedando a cargo del Contratista el corte, la carga, descarga, custodia, manipuleo y su traslado hasta la colocación final en la vía.

Las uniones entre rieles se efectuarán utilizando soldadura aluminotérmica. En cualquiera de los casos, el Oferente deberá especificar detalladamente en su metodología las características técnicas de la misma y normas que cumple, las cuales deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. La CONTRATISTA será responsable de los vicios ocultos que pudieran surgir del proceso de soldadura y no podrá transmitir responsabilidades a sus SUB-CONTRATISTAS.

Se considerará el cambio del 100% de los rieles existentes.

1.5.4.3 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

El cumplimiento de las tareas realizadas y presentadas conforme al presente artículo no recibirá pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítem del contrato.

1.5.5 PROVISIÓN Y EJECUCIÓN DE SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA

1.5.5.1 ALCANCE

Este ítem contempla la provisión y ejecución de soldaduras aluminotérmicas a realizar según el PCP.

Además se consideran las soldaduras a ejecutar entre las progresivas 159+000 y 162+000 para conformar barras de 36 metros con los rieles existentes que tienen una longitud de 18 metros. Sumando las soldaduras necesarias para combinar los rieles existentes tipo 50,504 URSS con los nuevos.

1.5.5.2 CARACTERISTICAS DEL MATERIAL

Responderán a la norma FA 7001, sin nervadura, utilizándose con precalentamiento adecuado según el tipo de riel a soldar.



El Oferente presentará los métodos de realización y especificación de la soldadura a utilizar, siendo el único responsable de arbitrar los medios para obtener una adecuada calidad de los trabajos.

Las porciones de material de aporte deberán estar acondicionadas en envases impermeables de material plástico con cierre a prueba de humedad, acondicionados en cajones o tambores. También podrán acondicionarse los consumibles en conjuntos completos, conteniendo cada uno todo lo necesario para ejecutar una soldadura según el siguiente detalle: la porción aluminotérmica, las distintas partes del molde refractario, la pasta selladora, la boquilla de destape automático con su correspondiente polvo obturador y la bengala especial de encendido, la cual se encontrará en envase aislado para evitar reacciones accidentales.

Cada conjunto deberá tener una tarjeta en su interior y una inscripción en la envoltura de la porción aluminotérmica indicando los siguientes datos: el nombre del fabricante, el número de la orden de compra, el peso del riel a soldar por metro, la resistencia a la tracción del acero del riel a soldar o su calidad expresadas en N/mm² o en kg/mm², la identificación del procedimiento de soldadura aluminotérmica a emplear, cala expresada en mm, número del lote y fecha de caducidad.

El envase del molde refractario indicará el perfil del riel para el cual es apto.

Está prohibido el uso de porciones cuyo envase esté deteriorado o hayan recibido humedad.

El procedimiento, las herramientas y los equipos utilizados para ejecutar las soldaduras aluminotérmicas de rieles, deberán ser compatibles entre sí y estar homologados oficialmente, o, en su defecto, aprobadas por la Inspección cuando se trate de común aceptación en la industria.

Preferiblemente se utilizarán las herramientas y los equipos aconsejados por el fabricante para el procedimiento de soldadura considerado; no obstante, se podrán adaptar, si resultase necesario, las herramientas y los equipos, siempre que se cumplan tanto las condiciones que permiten la correcta ejecución de la soldadura como las condiciones de seguridad durante la aplicación.

Antes de armar los moldes para soldar se suplementarán los extremos de los rieles, elevando sus puntas aproximadamente 1 mm. (Para que el esmerilado final no produzca un valle en su entorno)

Una vez efectuada la soldadura Aluminotérmica, y habiendo transcurrido un lapso prudencial de consolidación de la misma, se deberá quitar con "corta mazarota" hidráulica el material sobrante del hongo del riel (mazarota).

Las columnas de la mazarota, en caso de existir, deberán separarse de la cabeza del riel en caliente y posteriormente, en frío, se cortarán definitivamente. En los cortes, el material de aporte de la soldadura no deberá sufrir daño alguno.

El procedimiento será el siguiente: una vez eliminado el molde y después de haber actuado sobre los apéndices, se procederá al desbaste de la soldadura retirando la mazarota cuando está todavía caliente, al rojo oscuro, utilizando una corta-mazarota hidráulica con cuchillas de corte bien afiladas y sin desgastes correspondientes al perfil del riel que se está soldando.

Los restos se recogerán con pala y se dispondrán de acuerdo al plan de gestión ambiental (PGAyS).

La secuencia del desbaste deberá realizarse según el siguiente orden:

- Superficie de rodadura.
- Cara activa de la cabeza del riel.
- Cara exterior de la cabeza.

Ya solidificado el metal por completo, se limpiará la unión con cepillo de alambre para eliminar la arena que hubiera podido adherirse. Después del desbaste, se deberá dejar enfriar la soldadura en forma natural y se repondrán los elementos de vía para permitir el paso de los trenes con la debida precaución.



La superficie de rodamiento y los costados del hongo del riel en la zona de la soldadura se esmerilarán hasta obtener superficies sin imperfecciones. La distancia máxima de esmerilado deberá ser de TREINTA (30) CENTÍMETROS a cada lado de la soldadura aproximadamente. Con regla se verificarán que no queden depresiones en torno a la soldadura, caso contrario, se deberá cortar y realizar la soldadura nuevamente.

El esmerilado preliminar está destinado a suprimir la mayor parte de los excedentes de metal de la mazarota después de la operación de desbabado. Se realizará con muela giratoria y con la soldadura todavía caliente, respetando los tiempos de reposo marcados por cada fabricante. Una vez terminado el amolado preliminar, en las vías principales no debe subsistir más que una pequeña desigualdad del metal de aportación sobre la superficie de rodadura y en la cara activa de los rieles, no mayor a 0,5 mm. Una vez hecha esta operación se puede permitir el paso de las formaciones, que forjarán la rebaba aludida.

El esmerilado de terminación tiene como finalidad restablecer el perfil en la cabeza del riel con la mayor perfección posible, especialmente en la superficie de rodadura y en la cara activa. Deberá realizarse con muela de esmeril cuando la soldadura se ha enfriado hasta la temperatura ambiente y, entre él y el amolado preliminar deberá dejarse pasar una o dos formaciones. Esta operación normalmente abarcará unos 10 cm. a cada lado de la soldadura.

Luego del esmerilado, en la inspección visual no deberán apreciarse:

- Porosidad, fisuras y/u otros defectos en la zona de unión del metal fundido y del metal laminado.
- Defectos en la unión del alma con el hongo y con el patín.
- Sobre el hongo (en la superficie de rodamiento y en las superficies verticales), inclusiones de corindón (escoria) o de arena vitrificada.
- Sobre toda la superficie del metal fundido: fisuras, sopladuras, evidencia de discontinuidad o de oxidación y falta de material por cualquier causa.
- Cavidades.
- Esmerilado en exceso.

Posteriormente se realizará un control de la calidad de los trabajos de soldadura realizados, utilizando métodos de ensayo no destructivo. Cada soldadura ejecutada en la vía, se inspeccionará con equipo de ultrasonido.

1.5.5.3 ENSAYOS

El oferente deberá realizar los ensayos cumpliendo con lo expuesto en la norma FA 7 001. La misma exige llevar a cabo los siguientes ensayos:

- Rotura por Flexión.
- Dureza Brinell.
- Porosidad.
- Estructura Metalográfica.
- Alineación.

Los ensayos anteriormente mencionados deben realizarse por cada partida de material utilizado y por cada 300 soldaduras realizadas con los mismos, con excepción del ensayo de alienación que se realizará en la totalidad de las soldaduras.

Todos estos ensayos serán a cargo de la CONTRATISTA. Los ensayos deberán responder a las normas y serán realizados en laboratorios previamente aprobados por la Inspección de Obra.

1.5.5.4 DESCRIPCIÓN DE LA TAREA



Se deberá prever la ejecución de soldaduras aluminotérmicas para regularizar la longitud de los rieles a 36 metros en todo el sector de obra, así como dar solución a distintos problemas que se presenten, a indicación de la Inspección de Obra.

Las rebabas de soldaduras no deberán quedar apoyadas sobre durmientes.

El material residual generado por la ejecución de las soldaduras aluminotérmicas deberá ser removido en su totalidad de la zona de vía; no deberán quedar in situ embalajes y envoltorios, ni otro residuo en el terreno ferroviario.

Los rieles a soldar deberán presentar las superficies a unir perpendiculares al eje longitudinal; los extremos correspondientes a estas superficies, incluidas las mismas, estarán exentos de óxido u otras substancias que perjudiquen la ejecución y/o la calidad de la soldadura; y estarán separados entre sí la distancia que indique el proveedor de la tecnología.

La distancia entre dos soldaduras de un mismo riel nunca será inferior a 6 m. No se soldará si los extremos de los rieles presentan deformaciones en sentido vertical u horizontal; con una tolerancia máxima de 0,7 mm en una longitud de 1 m. a cada lado de la posible soldadura.

Los cortes tendrán una tolerancia de ± 1 mm en sentido transversal a la altura del patín del riel y, ± 1 mm en sentido vertical en toda su altura.

1.5.5.5 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

La PROVISION Y EJECUCIÓN DE SOLDADURA ALUMINOTERMICA se pagará por unidad de soldadura. La cantidad de soldaduras es aproximada, debiendo la contratista considerar que en este ítem se incluyen todas las necesarias para ejecutar conforme a los alcances del pliego.

4.6 NIVELACION Y ALINEACIÓN CON EQUIPO PESADO

4.6.1 ALCANCE

Comprende nivelación y alineación de la vía y el aporte de 400 tn/km de Piedra Balasto Grado A-1 según Norma FA 7040.

4.6.2 DESCRIPCIÓN DE LA TAREA

La misma comprende:

- Bateo, Nivelación y Alineación de vía.
- Distribución y Perfilado de Piedra Balasto.
- Compactado de cajas y banquinas.

El bateo y la nivelación transversal-longitudinal de las vías con equipos mecánicos pesados se ejecutarán de forma continua. En los sectores en que el trabajo no pudiera ser realizado con las máquinas antes descriptas (casos especiales debidamente justificados), se utilizarán equipos mecánicos livianos de accionamiento manual (tipo Jackson y/o similar).

El tratamiento siempre será continuo con excepción de las obras de arte de tablero abierto, pasos a niveles pavimentados y en todos aquellos casos que indique la Inspección de Obra, que se constituirán como puntos fijos. En estos casos y al final de los trabajos de una ocupación de vía, se deberán realizar enlaces altimétricos con curvas verticales de radio mayor a 5000 metros, cuya alineación satisfaga las tolerancias exigidas para rampas.

Las camas de rieles de los PaN, guardaganados, descarrilladores de zorras, anclajes de durmientes, etc. no serán considerados como puntos fijos y deberán ser bateados. El desarreglo

[Handwritten signature]



de estos obstáculos estará a cargo de la Contratista prorratoeado su costo en los valores cotizados de tratamiento mecanizado por km de vía.

Las obras de artes balastadas no podrán ser levantadas más allá del nivel superior del guardabalasto. La Inspección de BCyL indicará en cada caso si las mismas serán tratadas o si serán consideradas como puntos fijos.

El Contratista deberá limitar la profundidad de las inserciones de los bates de modo que estos no afecten el plano de formación ni sean inferiores a 12 centímetros, medidos desde la cara inferior del durmiente. En las juntas el número de inserciones no será menor a dos (2).

La nivelación longitudinal será realizada, en general, con base relativa, debiendo los valles entre puntos altos estar distanciados no más de 15-20 metros y se deberán satisfacer las tolerancias exigidas en las Normas de Recepción.

La alineación mecánica de la vía con equipos pesados será ejecutada en forma continua y por regla general, simultáneamente con los trabajos de bateo y nivelación.

Se obtendrán registros gráficos de la nivelación y de la alineación de las vías antes y después del paso de las tres máquinas. BCyL se reserva el derecho de no exigirlos, pero la Contratista deberá incluirlos en el precio correspondiente.

Para proceder a estos relevamientos la máquina deberá circular a velocidad constante y no mayor a 30 km/h. Los gráficos se representarán sobre papel milimetrado en escala longitudinal 1:1000; el desnivel transversal y las flechas en escala 1:1, debiendo dibujarse las líneas de referencia de flecha y desnivel transversal cero y marcarse los puntos particulares (pasos a niveles, estaciones, postes telegráficos, progresivas, obras de arte, aparatos de vía, etc.).

La estabilización de los durmientes se hará con herramientas manuales y conforme a las Normas Técnicas.

4.6.3 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Los trabajos se medirán y certificarán por metro lineal ejecutado, independientemente de las repeticiones de pasadas que resulten necesarias aplicar para que el trabajo resulte satisfactorio y dentro de las tolerancias prescriptas. Los trabajos incluyen el bateo, nivelación y alineación continua con equipos pesados, independientemente de la cantidad de inserciones, puntos fijos, curvas, rampas de entrada y salida y demás elementos a desarmar-armar (ligas de conexión, anclajes, guardaganados, descarriladores de zorras, encarriladores en puentes, etc.) que pueda haber en cada tramo.

4.7 DISTRIBUCIÓN Y PERFILADO DE PIEDRA BALASTO

Para el tratamiento Mecanizado de la vía se deberá realizar un aporte promedio de 400 tn/km de piedra partida Grado A1 respetando la Norma FA 7040, a distribuir en la vía desde vagones tolva.

La provisión de la piedra, como así también su transporte y distribución en la vía serán por cuenta y cargo de la Contratista.

A continuación se describen los trabajos que deberán realizarse, a saber:

- a) Antes del paso de los equipos de bateo-nivelación y alineación se deberá realizar la distribución longitudinal y transversal del balasto previamente descargado.
- b) Posteriormente al paso de los equipos de bateo-nivelación-alineación y previo al paso de los equipos de compactación, se deberá realizar la distribución, reguarneido y perfilado de la piedra balasto.



- c) Distribución del balasto excedente a los lados de la vía conforme instrucciones del Inspector de BCyL.
- d) Por último, se realizará el barrido de durmientes, fijaciones y patines de rieles y el perfilado final del talud de piedra balasto de acuerdo a lo establecido en la Norma Técnica N°2 de FA.

Los trabajos descriptos deben ejecutarse en el mismo horario de ocupación de vía en que se realizaron los anteriores.

4.7.1. MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Estos trabajos se medirán y certificarán por la cantidad de toneladas de piedra partida aportada a la vía desde vagones tolvas, distribuidas y perfiladas.

4.8 COMPACTACIÓN DE CAJAS Y BANQUINAS

El trabajo debe ejecutarse en el mismo horario de ocupación en que se realizaran los anteriores y comprende el compactado de cajas y banquinas. Esta última tarea puede ser realizada con los trabajos de nivelación y alineación si el dispositivo estuviera instalado en este equipo.

4.8.1 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, debiendo ser su costo prorratoeado en los ítems de tratamiento mecanizado por km de vía.

4.9 CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES A UTILIZAR

La totalidad de los materiales necesarios para la realización de los trabajos objeto del presente pliego, excepto los que específicamente se determine como a proveer por BCyL, serán suministrados por la CONTRATISTA, debiendo proceder a efectuar todas las operaciones de carga, descarga y de traslado hasta su emplazamiento definitivo.

Los materiales de origen nacional deberán aquellos que están normalizados, dar cumplimiento a las Normas I.R.A.M.-F.A.

En todos los casos la Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar los análisis y/o ensayos de comprobación que crea convenientes (con cargos al CONTRATISTA), y con la debida anticipación y previo al uso de cada material la CONTRATISTA, deberá solicitar la aprobación correspondiente de la Inspección de Obra.

4.10 DURMIENTES DE HORMIGÓN (A PROVEER POR LA CONTRATISTA)

Los durmientes a proveer por la contratista serán tipo monobloque de hormigón pretensado de 0.12m de altura, de características correspondientes según las normas de aplicación para 17 toneladas por eje y de trocha métrica (1.000 mm). Se colocarán a razón de 1.600 durmientes por Kilómetro en el sector según la configuración que corresponda.

La armadura del durmiente resultarán del cálculo y diseño según especificaciones FA 7030 y ALAF 5-022 o la que sea de aplicación, debiendo el Oferente en su Metodología presentar documentación que acredite que las características técnicas del durmiente se ajustan a las exigencias de la normativa citada, como así también, los ensayos correspondientes.

Características principales:

- Altura máxima: 0.12 m
- Distancia entre durmientes: 0,62m.
- Tipo de riel y calidad: De acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- Características de la fijación: doblemente elástica tipo Pandrol.



- Longitud máxima del durmiente de hormigón: 2.000 mm.

- Peso mínimo: 125 kg

El durmiente cotizado debe ser certificado por el proveedor, y bajo la responsabilidad del Contratista.

Para el acopio, traslado y colocación de estos durmientes deberá cumplirse con la NORMA TÉCNICA NT VO Nº 4 DE FA —NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. II. En depósito, los durmientes serán colocados en pilas de seis (6) superpuestos, como máximo, con interposición entre cada camada de durmientes de suplementos de madera blanda de sección rectangular de 0,04 m de espesor. Tacos idénticos deben ser empleados en la carga sobre vagón si varias camadas de durmientes deben quedar superpuestas. La carga, transporte y descarga de los durmientes de hormigón debe realizarse con precaución a fin de evitar su deterioro. Está prohibido tirar los durmientes en el curso de los diferentes traslados. La colocación de los durmientes de hormigón se realizará con equipos y procedimientos aprobados por la Inspección. La colocación a mano debe ser excepcional y por razones fundadas.

4.11 FIJACIONES

4.11.1 FIJACIONES ELÁSTICAS PARA DURMIENTES DE HORMIGÓN (A PROVEER POR LA CONTRATISTA)

4.11.1.1 ALCANCE

La presente especificación establece los requisitos técnicos que deberán cumplir las fijaciones elásticas para su colocación en la vía mejorada.

4.11.1.2 DESCRIPCIÓN

Las fijaciones elásticas serán del tipo Pandrol de categoría C según la clasificación de la norma EN 13481-3.

4.11.1.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS FIJACIONES

El presente Artículo establece las condiciones y requerimientos técnicos que deben cumplir las fijaciones tipo GL para ser instalados en durmientes de madera para vía sobre balasto de piedra partida.

La Fijación será elástica y de uso habitual y reconocido, por Organismos internacionales o nacionales y de trayectoria reconocida en el ámbito ferroviario. La misma deberá ser de fácil instalación, pudiendo ser colocada utilizando herramientas simples y disponibles en las obras desarrolladas por BCyL.

Deberá asegurarse que las fijaciones tipo GL y todos sus componentes cumplen con los requerimientos de las Normas EN 13481, partes 1 y 3, y EN 13146, partes 1 a 9.

Las fijaciones tipo GL serán aptas para cumplimentar su objetivo bajo condiciones de servicio de cargas y de pasajeros, en vías continuas no aisladas con riel largo y con las siguientes características descriptas para el presente proyecto.

Las principales características de desempeño son las siguientes:

- FIJAR LOS RIELES A LOS DURMIENTES PROPORCIONÁNDOLE LA ESTABILIDAD VERTICAL Y LATERAL NECESARIA.
- MANTENER LA TROCHA DE LA VÍA, TENIENDO POSIBILIDAD DE EFECTUAR VARIACIONES O TRANSICIONES EN LA MISMA.



- TRANSMITIR LOS ESFUERZOS DINÁMICOS PRODUCIDOS POR EL MATERIAL RODANTE, A LA ESTRUCTURA DE LA VÍA.
- IMPEDIR EL MOVIMIENTO LONGITUDINAL DE LOS RIELES SOBRE LOS DURMIENTES.
- ABSORBER PARTE DE LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL MATERIAL RODANTE.
- POSEER RESISTENCIA MECÁNICA Y MANTENER SU ELASTICIDAD DURANTE SU VIDA ÚTIL.
- SER DE OPERACIÓN SIMPLE Y POSEER UNA VIDA ÚTIL NO MENOR A 20 AÑOS.

4.11.1.4 MATERIALES

El material a utilizar para su fabricación está definido por la Norma BS 970 – PARTE 2:198 – grado 251 A 58, o bien acero SAE 9254 o 9260 o DIN EN 10089 tipo 38 Si 7, o cualquier otro acero propuesto por el fabricante que ofrezca características similares a las anteriores.

Su acero será obtenido por los procedimientos Siemens Martin horno eléctrico o básico al oxígeno, provistos por elementos de control y registros de temperatura.

Las fijaciones tipo GL serán sometidas a un tratamiento térmico adecuado para cumplir con las características mecánicas establecidas en esta especificación. Luego del tratamiento térmico, las fijaciones tipo GL serán sometidas a los procesos de perdigonado, fosfatizado y recubrimiento final, según se indica a continuación:

4.13.1.4.1 PERDIGONADO

El perdigonado de las fijaciones elásticas tipo GL será de una intensidad mínima de 0,40 mm A2 y 90% de área mínima cubierta.

4.13.1.4.2 FOSFATIZADO

La verificación se realizará a través de un examen metalográfico.

4.13.1.4.3 RECUBRIMIENTO FINAL

El recubrimiento de protección para la superficie deberá garantizar que la fijación tipo GL esté exenta del ataque por corrosión a lo largo de su vida útil.

En particular, deberá evitar que la abrasión provocada por los esfuerzos de torque del tirafono en la zona de contacto fijación elástica-tirafono dañen el recubrimiento de protección y produzcan zonas vulnerables a la corrosión.

4.11.1.5 ENSAYOS

El proveedor deberá poseer un Sistema de Gestión de la Calidad y deberá realizar ensayos en forma periódica como control interno para asegurar la calidad del producto. En este sentido y como una prueba de lo anteriormente indicado, el proveedor podrá presentar un documento que certifique se su Fábrica se encuentra acreditada según la Norma ISO 9001 o norma de similares exigencias.

4.13.1.5.1 DIMENSIONALES



Las formas y las dimensiones de las fijaciones elásticas tipo GL se ajustarán a los planos provistos por el fabricante. Su tolerancia dimensional será de $\pm 0,3$ mm. En ningún caso deberán presentar defectos tales como grietas, fisuras, falta de material, porosidades u otros defectos que afecten su uso.

4.13.1.5.2 COMPOSICIÓN QUÍMICA

La composición química del acero utilizado en la fabricación de las fijaciones tipo GL será la correspondiente al ACERO IAS U-500-600 Clase SAE 9254 o 9260 o BS 970 – Parte 2:198 – grado 251 a 58 o DIN EN 10089 38Si7 o aquel que cumpla con las características detalladas para la pieza, a satisfacción de la autoridad de aplicación.

4.13.1.5.3 PROPIEDADES MECÁNICAS

Las propiedades mecánicas de las fijaciones elásticas tipo GL deben cumplir con los siguientes requisitos:

- A) RESISTENCIA A LA TRACCIÓN RM: 1200 A 1500 MPA
- B) LÍMITE CONVENCIONAL DE FLUENCIA RP 0.2: 1000 A 1400 MPA
- C) ALARGAMIENTO DE ROTURA MÍNIMO: 6%
- D) RESISTENCIA A LA FLEXIÓN POR CHOQUE SOBRE PROBETA ENTALLADA: EN SENTIDO LONGITUDINAL, PROMEDIO DE TRES DETERMINACIONES, COMO MÍNIMO 3,5 DAN/CM², PERO EN NINGÚN CASO EL VALOR INDIVIDUAL SERÁ MENOR DE 3,5 DAN/CM².
- E) DUREZA ROCKWELL 38 A 45 HRC

4.13.1.5.4 RESISTENCIA A LA FATIGA

En las fijaciones elásticas tipo GL no se producirá rotura o fisura al cabo de tres (3) millones de ciclos, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma EN 13146-4.

4.13.1.5.5 DESCARBURACIÓN

La descarburación máxima de las fijaciones elásticas tipo GL tendrá un valor máximo de 0,05 mm.

4.13.1.5.6 PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN

Las fijaciones elásticas tipo GL no presentarán puntos de ataque en las superficies del material. A modo de evaluación de aptitud, deberán soportar al menos 300 horas de Cámara de Niebla Salina presentar signos de ataque por corrosión, conforme a lo establecido en la norma EN 13146-6.

4.13.1.5.7 FUERZA DE APRIETE O SUJECIÓN

La Fuerza de sujeción Mínima de la fijación: 9 kN, con una Deflexión del Clip mayor a 13 mm. Se establecerá entonces una fuerza equivalente a 2 fijaciones por 9 kN cada una de 18 kN por riel, según lo establecido en la norma EN 13146-7.

4.13.1.5.8 RESISTENCIA AL ESFUERZO LONGITUDINAL DEL RIEL



La resistencia mínima solicitada a esfuerzos longitudinales para riel es de 910 kgf, para dos fijaciones, bajo las condiciones establecidas en la norma EN 13146-1.

Las condiciones vinculadas a la resistencia a la torsión, la atenuación de cargas de impacto, resistencia eléctrica y rigidez, deberán cumplir lo dispuesto en la norma EN 13146, bajo las especificaciones dispuestas por la Autoridad de Aplicación.

4.11.1.6 PLANOS

La Contratista deberá presentar los planos del Sistema de Fijación utilizado, los cuales deben contener la siguiente información:

- DIMENSIONES DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES.
- DIMENSIONES CARACTERÍSTICAS DEL CONJUNTO COMPLETO.
- TOLERANCIAS DIMENSIONALES ADMISIBLES PARA CADA UNO DE LOS COMPONENTES Y PARA EL CONJUNTO COMPLETO.
- TIPO DE MATERIAL, TIPO DE PROTECCIÓN Y TIPO DE TRATAMIENTO TÉRMICO DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS COMPONENTES.
- INCLINACIÓN NOMINAL DEL SISTEMA DE FIJACIÓN COMPLETO

4.11.1.7 GARANTÍA DE FABRICACIÓN

Las fijaciones serán garantizadas por el Proveedor por el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción del producto.

4.11.1.8 DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR:

- ANTES DEL INICIO DE PROVISIÓN: PLANOS Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA HOMOLOGACIÓN DEL PRODUCTO SEGÚN LAS NORMAS EN 13481-1, EN 13481-3 Y EN 13146, PARTES 1 A 9.
- DURANTE LA PROVISIÓN Y CON LA ENTREGA DE CADA LOTE: DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA CALIDAD DEL SISTEMA EN SU CONJUNTO Y CADA ELEMENTO COMPONENTE, ACORDE A UN PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYOS AJUSTADO A LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN Y A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

4.11.2 FIJACIONES PARA DURMIENTES A REUTILIZAR (A PROVEER POR LA CONTRATISTA)

Serán del tipo directa mediante tira fondos A0 (23 x 105 mm), asiento cónico y material SAE 1026, y deberán satisfacer las Normas y Especificaciones IRAM FA L 70-12.

Serán entregados en bolsas tipo arpilleras en cantidades de 50 Un.

4.11.2.1 MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN:

- El cumplimiento de las tareas realizadas y presentadas conforme al presente artículo no recibirá pago directo alguno, estando su precio incluido en los demás ítem del contrato.

4.12 JUNTAS ARMADAS

Se emplearán eclisas para riel tipo UIC54E1 en barras de 6 agujeros con sus correspondientes bulones y arandelas elásticas (G.V.O. 534/G.V.O. 909/G.V.O. 525).



4.12.1 ARANDELAS ELÁSTICAS (A PROVEER POR LA CONTRATISTA)

Serán elásticas del tipo Grower y responderán a la Norma I.R.A.M. F.A. L 7018, diámetro interior correspondiente, acero S.A.E. 9260 templado y revenido, para uso ferroviario.

4.13 RIELES

Los RIELES a proveer por BCyL serán del tipo UIC54E1 de 18m de longitud.

La entrega de los rieles será en Estación Sorrento, corriendo por cuenta de la CONTRATISTA su carga, transporte y descarga al sector de obra.

4.14 REQUERIMIENTOS PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOCIO-AMBIENTAL Y SEGURIDAD E HIGIENE

La CONTRATISTA y sus SUBCONTRATISTAS, si los hubiere, deberán dar estricto cumplimiento en la ejecución de la obra a las pautas de Control de la Calidad y reglamentaciones en materia Socio-Ambiental y de Seguridad e Higiene que existieran en las distintas jurisdicciones intervintentes.

El alcance de la presente obra se regirá por las Normativas aplicables en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de los estándares de calidad e impacto ambiental estipulados y detallado. **REQUERIMIENTOS PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE LA CALIDAD, GESTIÓN SOCIO-AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, correspondiente a los requerimientos, normativa y marco técnico dentro del cual se deberán desarrollar las obras a ejecutar.

La CONTRATISTA deberá ejercer durante el periodo de ejecución de la obra, la función de calidad, verificar los materiales incorporados, incluyendo la buena realización de todos los ensayos que sean necesarios, así como también los controles necesarios sobre todas las actividades operativas, deberá garantizar la calidad de la obra y sentar precedentes con el fin de facilitar los programas de mantenimiento futuro de las mismas.

4.15 CONDICIONES DE OPERATIVIDAD EN VÍA

La CONTRATISTA tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Supervisión de Obra, para evitar daño a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente o Supervisión destacadas en la Obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realice en el periodo de garantía.

A tal efecto, La CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en este Pliego.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a la CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.



4.15.1 HORARIOS DE TRABAJO

El tramo a renovar corresponde a un ramal en servicio comercial activo.

Los trabajos deben ejecutarse sin interrupción del servicio ferroviario y bajo acatamiento al reglamento operativo que se indique en el tramo a intervenir.

LA CONTRATISTA dispondrá de una ocupación diaria de vía no menor a 8 horas (ocho horas) corridas. LA CONTRATISTA deberá solicitar el correspondiente permiso diario de ocupación a través de la Supervisión de Obra para disponer de la vía.

La posibilidad de disponer de un mayor intervalo continuo de corte de vía será solicitada por la CONTRATISTA a la Supervisión de Obra quien lo coordinará con el Operador, responsable de la circulación y seguridad del sector, quien dispondrá este otorgamiento.

4.15.2 MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

Durante el plazo de garantía la CONTRATISTA será responsable del mantenimiento y reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Con no menos de 30 días (treinta días) de antelación respecto de la fecha prevista para las pruebas de recepción provisional de las obras, la CONTRATISTA presentará a la Supervisión un manual de Operación y Mantenimiento de las Obras e Instalaciones.

El mismo será definido por la Supervisión de Obra.

Dicho contenido deberá asegurar la información suficiente y de una claridad tal que permita guiar paso a paso la operación de las instalaciones para las distintas maniobras de rutina y de emergencia, así como brindar todas las especificaciones técnicas y los datos necesarios para el mantenimiento, incluyendo el programa de mantenimiento preventivo a aplicar, los planos de despiece, las listas de repuestos, etc.

4.15.3 CORTES DE VÍA. TIEMPOS DE OCUPACIÓN

La Metodología de ocupación deberá ser coordinada con el Operador actual, ajustándose a la reglamentación del mismo.

Cuando la CONTRATISTA necesite ingresar a la vía con sus vehículos deberá ajustarse al Reglamento Operativo en vigencia. La mayoría de los trabajos anteriormente descriptos se realizarán bajo tráfico, o sea entre trenes, en los períodos en que el ferrocarril lo permita.

Queda aclarado que en todos los casos para la ocupación de vía deberá recabarse previamente la conformidad del Operador, quién dispondrá al respecto, sin que el que se resulte adjudicatario tenga derecho a reclamo alguno por jornales improductivos.

Los pedidos de ocupación de vía los solicitará la CONTRATISTA con 48 horas de anticipación mínima, por medio fehaciente a la Supervisión, que la obtendrá el Operador. Dicha solicitud se vuela en libro que se habilitará al efecto, y además proveerá la CONTRATISTA, en hojas por triplicado el cual será refrendado por la Supervisión de Obra. El tramo a renovar corresponde a un ramal en servicio comercial activo.

LA CONTRATISTA dispondrá de una ocupación diaria de vía no menor a 8 horas (ocho horas). LA CONTRATISTA deberá solicitar el correspondiente permiso diario de ocupación a través de la Supervisión de Obra para disponer de la vía.

La posibilidad de disponer de un mayor intervalo continuo de corte de vía será solicitada por la CONTRATISTA a la Supervisión de Obra quien lo coordinará con el Operador, responsable de la circulación y seguridad del sector, quien dispondrá este otorgamiento.



Así mismo el Operador entregará a la Supervisión de Obra para conocimiento de la CONTRATISTA el detalle de los trenes a circular y los que se encuentren circulando. Los proponentes deberán tener en cuenta que los trabajos se ejecutarán en forma tal que no afecten, salvo las precauciones del caso la circulación de los trenes. Su reducción o anulación no da derecho a ningún reclamo de tipo económico y solamente al aumento correlativo que corresponda a juicio de la Supervisión del plazo de la obra.

Dado la posibilidad del carácter nocturno del trabajo que pudiese adoptar al CONTRATISTA, para esa instancia sólo se autorizará los cortes de vía si la CONTRATISTA dispone de los equipos de iluminación adecuados que aseguren un nivel de visibilidad necesaria para la seguridad de los trabajos y del personal.

Para aquellos tramos en los que eventualmente las condiciones de circulación lo permitieran, se coordinará de común acuerdo, entre la CONTRATISTA, la Supervisión de Obra y el Operador, la ejecución de cortes diurnos y/o de mayor duración, siempre que ello implique una significativa mejora en el avance de los trabajos.

4.15.4 PRECAUCIONES DE VELOCIDAD.

Las precauciones durante el transcurso de la obra serán acordadas entre LA CONTRATISTA y el Operador de Trenes. Será a cargo de la CONTRATISTA la provisión y colocación de los tableros de precaución y la atención y manutención de los mismos como también su traslado a medida que avance el trabajo. Las precauciones no podrán ser implantadas ni retiradas sin la previa autorización de la Supervisión de Obra y serán solicitadas por medio del "Libro de Pedidos".

4.16 NORMATIVA COMPLEMENTARIA A CONSIDERAR.

En forma complementaria a la normativa indicada en la presente Documentación Contractual, la CONTRATISTA debe considerar el cumplimiento de la siguiente normativa:

- LEY GENERAL DE FERROCARRILES NACIONALES Y SUS MODIFICATORIAS, REGLAMENTO GENERAL DE FERROCARRILES, APROBADO POR DECRETO N° 90325/36, SUS ACTUALIZACIONES Y REGLAMENTO INTERNO TÉCNICO OPERATIVO DE FERROCARRILES.
- NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTº 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS (RESOLUCIÓN D. N° 887/66).
- NORMAS TÉCNICAS DE VÍA Y OBRAS.
- NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
- NORMAS ISO 9000 – CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y SUMINISTROS ALINEADOS A ESTA NORMA.
- NORMA UIC 860-0 SUMINISTRO DE RIELES.
- NORMAS IRAM FA L PARA ECLISAS, BULONES DE VÍA, TIRAFONDOS Y ARANDELAS PARA BULONES DE VÍA.
- NORMAS TÉCNICAS PARA SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
- NORMAS PARA LOS CRUCES ENTRE CAMINOS Y VÍAS FÉRREAS (RESOLUCIÓN SETOP 7/81 – DECRETO N° 747/88).



- REGLAMENTO DE PUENTES FERROVIARIOS DE HORMIGÓN ARMADO Y SU ANEXO DE PUENTES METÁLICOS, PARA PUENTES FERROVIARIOS DE FERROCARRILES ARGENTINOS.
 - PLIEGO ÚNICO DE ESPECIFICACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y CALZADAS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.
 - NORMAS IRAM – ASTM – AASHTO – DNV EN GENERAL.
 - LEY N° 19587/72 DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 351/79 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. DECRETO N° 351/96 DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN Y NORMAS COMPLEMENTARIAS. LEY 24051 DE RESIDUOS PELIGROSOS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 831/93.
 - NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.
 - NTVO N° 2. PERFILES TRANSVERSALES TIPO DE VÍAS PRINCIPALES BALASTADAS CON PIEDRA O MATERIAL SIMILAR Y DE LAS SENDAS, (PERFIL DE BALASTO PARA RIEL LARGO SOLDADO).
 - NTVO N° 4. RECTIFICACIÓN DEL TRAZADO DE LAS CURVAS POR EL MÉTODO DE LAS FLECHAS.
 - NTVO N° 7. ALINEACIÓN DE VÍA.
 - NTVO N° 9. COLOCACIÓN VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN DE LOS RIELES LARGOS SOLDADOS.
 - NTVO N° 13. APILADO DE DURMIENTES.
 - I GVO (V) 001. INSTRUCCIÓN TÉCNICA SOBRE PASOS A NIVEL CON LOSETAS DE HORMIGÓN ARMADO.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TRABAJOS DE MOVIMIENTO DE TIERRA Y LIMPIEZA DE TERRENOS. (RESOLUCIÓN D. N° 888/66).
 - NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS. (RESOLUCIÓN D.N° 887/66).
 - NORMAS TRANSITORIAS PARA LA CLASIFICACIÓN DE MATERIALES DE VÍA.
 - FA 7 001. SOLDADURA ALUMINOTÉRMICA.
 - FA 7 006. BULONES PARA VÍA.
 - FA 7 008. ARANDELAS ELÁSTICAS PARA BULONES DE VÍA.- FA 7 015. ECLISAS.- FA 7
 - 025. DURMIENTES DE QUEBRACHO COLORADO.
 - FA 7 040. BALASTO GRADO A.
 - NORMAS PARA RECEPCIÓN DE TRABAJOS DE VÍA (MODIFICACIONES A LOS ARTÍCULOS 56, 57 Y 58 DE LAS NORMAS TÉCNICAS PARA CONSTRUCCIÓN Y RENOVACIÓN DE VÍAS).
- DECRETO REGLAMENTARIO 914/97 DE LA LEY NACIONAL N° 24.314 DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.



SECCION 5 - ANEXOS

ANEXO I. PLANILLA DE COTIZACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 36/2020

Oferente:

Fecha:

Planilla de Cotización		TRENES ARGENTINOS CARGAS Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación			
"OBRA MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES "LGB Km159.000 - Km 162.000.		RAMAL F1			
Nº	RUBRO - ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO S/IVA
1	Movilización y Desmovilización de Obra	Gl	1		
2	Destape y Limpieza de Zona de vía	m	3.000		
3	Desarme de vía existente	m	3.000		
4	Clasificación y acopio de material producido	m	3.000		
5	MATERIALES PROVISTOS POR BCYL				
5.1	Durmientes de Q'C* producidos - entregados en obrador (descarga y acopio)	Un	1.650		
5.2	Tirafondos A0 (carga, transporte, descarga y acopio)	Un	6.600		
5.3	Perfil de riel UIC54E1 (carga, transporte, descarga y acopio)	Ton	330,00		
6	MATERIALES PROVISTOS POR LA CONTRATISTA				
6.1	Provisión KIT de soldadura Aluminotérmica	Un	166		
6.2	Provisión de piedra balasto grado A1	Ton	1.485		
6.3	Provisión de durmiente de hormigón (12x24x200)	Un	3.000		
6.4	Provisión de fijaciones elásticas para durmientes de hormigón	Un	3.000		
7	Armadado de juntas eclipsadas	Un	168		
8	Ejecución de soldaduras aluminotérmicas	Un	166		
9	Armadado de tramos de vía				
9.1	TIPO A (100% D*H* - 0% D*Q*C*)	m	1.000		
9.2	TIPO B (50% D*H* - 50% D*Q*C*)	m	1.000		
9.3	TIPO C (40% D*H* - 60% D*Q*C*)	m	1.000		
10	Nivelación y alineación con equipo mecanizado	m	3.000		
		Total SIN IVA	\$	-	

Observaciones:

- Los ítems mencionados son a los efectos de la cotización. Se deberán ejecutar todos los trabajos enunciados en las Especificaciones Técnicas (Sección 4) aunque no figuren específicamente en la misma.



ANEXO II. ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

ACTA DE CONSTANCIA DE VISITA AL LUGAR DE OBRA

En la localidad de, Provincia de, a los días del mes de, de 2020, se deja constancia que la empresa, representada por el Sr..... DNI..... ha cumplimentado con la VISITA al lugar de OBRA, en el marco de la Licitación Pública Nacional BCyL Nº: 36/2020 **“MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2020”**, conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Sección 2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente tiene carácter de declaración jurada.

Se confeccionan TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Representante Empresa

.....
Representante BCyL S.A.



ANEXO III. CARTA DE PRESENTACIÓN LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 36/2020

De mi consideración:

Habiendo analizado los Documentos de La Licitación Pública Nacional N° 36/2020, cuya recepción se confirma por el presente, quienes suscriben esta carta ofrecemos ejecutar los trabajos por el monto que ha de establecerse conforme a la Planilla de Cotización que se adjunta como ANEXO I al presente y que es parte integral de esta Oferta.

Asimismo, aceptamos todas las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Obra, y del correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás previsiones que rigen la licitación.

Si nuestra Oferta fuese aceptada nos comprometemos a comenzar y completar la ejecución de los trabajos según las Especificaciones Técnicas y conforme al Plan de Trabajos que se adjunta al presente.

Acordamos regirnos por esta propuesta durante un período de 60 días desde la fecha límite fijada para la recepción de las Ofertas, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Comprendemos que ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

Fechado en este día / mes / del año

Firma y sello/aclaración

(En su calidad de)

Debidamente autorizado/a, según surge del poder adjunto, a firmar la Oferta en nombre y representación de la empresa/institución:



ANEXO III.I DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LICITATORIOS

El que suscribe DNI....., en nombre y representación de la empresa.....y con poder suficiente para obrar en su nombre y que se encuentra vigente, declara bajo juramento conocer y prestar conformidad con la totalidad del contenido del Pliego de Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras que rigen la presente Licitación Pública Nacional N° 36/2020, para realizar los trabajos de "**MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2020**"

Asimismo, renuncia a recurrir a la vía judicial en caso de descalificación, no calificación, desestimación de la propuesta o cualquier otra resolución que adopte el contratante y acepta expresamente que la única vía recursiva es la prevista en el presente Pliego.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....



ANEXO IV. Declaración Jurada Aceptación y Conocimiento del Régimen de la Ley N° 27.437 "REGIMEN DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES" y de la Ley 18.875 COMPRE NACIONAL. NORMAS REFERENTES A COMPRAS POR PARTE DEL ESTADO NACIONAL.-

El/La que suscribe,.....

DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente los regímenes de las Leyes 27.437 y 18.875.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir con la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaro conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones de las Leyes mencionadas ut supra podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 36/2020

Aclaración: Las Leyes en cuestión podrán consultarse en el siguiente link
<http://www.infoleg.gob.ar/>



ANEXO V: FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

APELLIDO:

NOMBRE:

D.N.I./C.I./L.E./L.C. N°:

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

HABILIDAD PARA CONTRATAR

EL OFERENTE DE LA LICITACION
PÚBLICA NACIONAL BCyL 36/2020.
ESTA INCURSO EN ALGUNA DE
LAS CAUSALES DE INHABILIDAD
PARA CONTRATAR CON ESTADO
NACIONAL Y/O SUS ENTIDADES
DESCENTRALIZADAS, Y/O
BELGRANO CARGAS Y
LOGÍSTICA S.A., Y/O SUS
ACCIONISTAS (FERROCARRILES
ARGENTINOS SOCIEDAD DEL
ESTADO Y ADMINISTRACION
GENERAL DE PUERTOS
SOCIEDAD DEL ESTADO) Y/O
ADMINISTRACION DE
INFRAESTRUCTURAS
FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL
ESTADO Y/O SOCIEDAD
OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO (tachar lo
que no corresponda)

807



DEUDAS – RECLAMOS ADMINISTRATIVOS – JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL

MANTIENE DEUDAS, RECLAMOS ADMINISTRATIVOS Y/O EXTRAJUDICIALES Y/O JUICIOS COMO PARTE ACTORA Y/O DEMANDADA CON EL ESTADO NACIONAL y/o sus entidades descentralizadas, y/o **BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA S.A.** y/o sus accionistas (Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado y Administración General de Puertos Sociedad del Estado) y/o Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y/o Sociedad Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (TACHAR LO QUE NO CORRESPONDA)

DE SER AFIRMATIVA LA RESPUESTA INDICAR FUERO, JUZGADO, N° DE EXPEDIENTE, ENTIDAD DEMANDANTE Y MONTO RECLAMADO, O LOS DETALLES DEL RECLAMO SEGÚN CORRESPONDA.

SI

NO

PRESTO CONFORMIDAD CON TODO EL CONTENIDO DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO RENUNCIO A RECURRIR A LA VÍA JUDICIAL EN CASO DE DESCALIFICACIÓN, NO CALIFICACIÓN, DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA O CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN QUE ADOpte EL ORGANISMO CONTRATANTE. TAMBIÉN ACEPto EXPRESAMENTE QUE LA ÚNICA VÍA RECURSIVA ES LA PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO

EL QUE SUSCRIBE DON.....

EN SU CARÁCTER DE.....

AFIRMA QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SON CORRECTOS Y QUE SE HAN CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

LUGAR Y FECHA

FIRMA



ANEXO VI. CONTROL DE TERCEROS.

Se adjunta procedimiento **CASO N° 1 CONTROL DE TERCEROS.**



ANEXO V.I

Localidad, ## de Mes de 20##

Señores

Belgrano Cargas y Logística S.A.
Av. Santa Fe 4636 2do Piso
C1425BHV – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ref: Orden de Compra N° ##### - Descripción de la obra o servicio

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el siguiente personal está bajo nuestra relación de dependencia y estará afectado a los trabajos descritos en la Orden de Compra de la referencia, en las instalaciones de Lugar a trabajar en UP / Provincia durante el mes de ## de 20##:

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL

FIRMA

ACLARACIÓN

SELLO O CARGO EN LA EMPRESA



ANEXO V.II

ASEGURADO POR PÓLIZA: Belgrano Cargas y Logística S.A. CUIT N° 30-71410144-3

COASEGURADOS POR POLIZA: Ministerio de Transporte (MIT) CUIT N° 30-71512720-9, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado (FA SE) CUIT N° 30-71525570-3, Administración General de Puertos Sociedad del Estado (AGP S.E.) CUIT N° 30-54670628-8, contratistas y subcontratistas.

[Handwritten signature]



ANEXO VII – MODELO DE CERTIFICADO

Belgrano		CERTIFICADO DE OBRA N°						LOGO EMPRESA CONSTRUCTORA			
DESCRIPCION DE OBRA:											
DATOS DEL CONTRATO				DATOS DEL CERTIFICADO							
CONTRATISTA		AÑO DE CERTIFICADO		TIPO DE CERTIFICADO	Ajuste alzado / Unidad de medida	DESDE		HASTA EL			
DOMICILIO											
MONTO ORIGINAL CONTRATO (sin IVA)											
FECHAS DE INICIO											
PLAZO VIGENTE DIAS											
ITEMS POR AJUSTE ALZADO											
Item N°	DESCRIPCION	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SAI) sin IVA	SUBTOTAL (\$)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE		
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (U)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (U)	PRESENTES CERTIFICADO (U)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (\$)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (\$)	PRESENTES CERTIFICADO (\$)
Subtotales											
ITEMS POR UNIDAD DE MEDIDA											
Item N°	DESCRIPCION	UNIDAD (U)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SAI) sin IVA	SUBTOTAL (\$)	CANTIDAD EJECUTADA			IMPORTE		
						HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (U)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (U)	PRESENTES CERTIFICADO (U)	HASTA CERTIFICADO ANTERIOR (\$)	HASTA CERTIFICADO PRESENTE (\$)	PRESENTES CERTIFICADO (\$)
Subtotales											
TOTAL sin IVA						SUBTOTAL 1 (sin IVA)					
IVA						ANTICIPO (X) % del SUBTOTAL 1					
TOTAL con IVA						SUBTOTAL 2 (sin IVA)					
						FONDO de REPARO (X) %					
						TOTAL					
						IVA					
						TOTAL con IVA					
SON PESOS (EN LETRAS)											
Visados - Uso Interno											
Representante Técnico				Responsable Proyecto			Subgerencia Administración de Contratos		Gerencia de Desarrollo de la Infraestructura		Compras y Contrataciones
Inspección de Obra				Tesorería			Contabilidad y Presupuesto		Gerencia de Administración		

[Handwritten signature]



ANEXO VIII. NOTA DE APROBACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE OBRA

NOTA APROBACIÓN CERTIFICADO N° XXX – XXX DE 2020

Licitación	PÚBLICA NACIONAL BCyL N° 36/2020
Obra	MEJORAMIENTO DE VÍA CON DURMIENTES DE HORMIGÓN ESPECIALES – LÍNEA GENERAL BELGRANO - AÑO 2020.
Contratista	
Inspector	

Mediante la presente se da aprobación a TODA la documentación que conforma el Certificado correspondiente a las tareas del mes de ____ 2020 de la Obra de la referencia.

Se hace notar que la documentación responde fehacientemente a las tareas ejecutadas en la Obra, a las exigencias de la Documentación Contractual y se compone de:

- 1- Memoria Descriptiva de los Trabajos
- 2- Informe de Avance
- 3- Documentación fotográfica
- 4- Acta de Medición
- 5- Certificado Básico
- 6- Plan de Trabajo Aprobado
- 7- Plan de Certificación y Curva de Inversión Aprobada
- 8- Inventario del Material Producido

Del análisis de la documentación presentada ante esta Inspección, el que suscribe indica que:

- a- SI/NO CUMPLE la integridad y con exactitud con lo establecido en el Artículo 11 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares
- b- Plan de Trabajos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 9.2 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 85.1 del Pliego de Condiciones Generales
- c- Fondo de Reparos: SI/NO CUMPLE con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares.
- d- Multas: SI/NO son APLICABLES las Multas establecidas en el Artículo 26 de la Sección 1 del Pliego de Condiciones Particulares y Artículo 107 del Pliego de Condiciones Generales.
- e- El MONTO A ABONAR correspondiente al presente período es de \$X.XXX.XXX,XX (son Pesos XXXXX XXXXXX XXXX XXX con XX/100)

.....
Representante Técnico

(Denominación Contratista)

.....
Inspector

BCyL S.A.





ANEXO IX. CARTELES DE OBRA

El Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución.

Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra, en los lugares que indique la Inspección, con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización. Como mínimo se emplazarán dos carteles cuyas dimensiones no serán menores a Cuatro (4) y Cinco (6) metros respectivamente por lado.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta del Contratista.

La disposición de carteles de anuncio de obra indicada será replicada en cada uno de los andenes de trabajo.

En caso de que la Inspección designada por la BCyL S.A. compruebe de manera fehaciente el no cumplimiento de lo indicado, la Contratista será pasible de las sanciones y/o multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

Las dimensiones definitivas, como su contenido y otras características del cartel de obra serán definidas por a través del área de la Inspección de Obra, previo al inicio de obra.



ANEXO X. ÍNDICE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA.

1. Índice de la Presentación, Art. 19.1 PBCG.
2. Carta de Presentación, Art.19.2, 19.3. y 19.4 PBCG, Art. 3.1 y Art 4.1.c Sección 1 PCP y Anexo III de la Sección 5 del PCP.
3. Garantía de Oferta, Art. 19.5 PBCG, Art. 3.3 y 4.1.f Sección 1 PCP y Art 8 Sección 1 del PCP.
4. Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Licitación, Art. 19.6 PBCG, Art 4.1.g de la Sección 1 PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
5. Constancia de correo electrónico de envío de Pliegos, Art. 19.7 PBCG, Art 4.1.d Sección 1 del PCP.
6. Visita al Emplazamiento, Art. 19.8 PBCG, Art. 3.2 y 4.1.e Sección 1 PCP, Art 14 Sección 2 PCP y Anexo II Sección 5 PCP.
7. Declaración Jurada de Aceptación y Conocimiento régimen Leyes 27.437 y 18.875, Art. 19.9 PBCG, Art 4.1.i Sección 1 PCP y Anexo IV Sección 5 del PCP.
8. Declaración sobre litigios pendientes, Art. 19.10 PBCG, Art 4.1.h de la Sección 1 PCP y Anexo V de la Sección 5 del PCP.
9. Constancia de CUIT, Art. 4.1.b Sección 1 PCP.
10. Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/17, Art. 4.1.j Sección 1 PCP y Anexo VII de la Sección 5 del PCP.
11. Declaración Jurada de Aceptación y Adhesión al Código de Conducta BCYL, Art. 4.1.k de la Sección 1 del PCP y Anexo VI de la Sección V del PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL.

12. Requisitos para personas físicas y jurídicas, Art. 19.11 PBCG. Art 4.1.a. Sección 1 PCP.

DOCUMENTACION INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

13. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial, Art. 19.12 PBCG., Art 7.a.1. Sección 2 del PCP.
14. Referencias bancarias y comerciales, Art. 19.14 PBCG, Art. 7.a.3 Sección 2 del PCP.

DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

15. Detalle de Experiencia "general" en obras en los últimos 5 años, Art. 7.b.1. Sección 2 PCP.
16. Detalle de experiencia "específica" en obras en los últimos 10 años, Art. 7.b.2. Sección 2 PCP.



17. Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados, Art. 19.17 PBCG, Art. 7.b.3. Sección 2 PCP y Anexo XVI Sección 5 PCP.
 18. Certificado de Capacidad del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, Art. 19.18 PBCG y Art. 7.b.4 Sección 2 PCP.
 19. Representante Técnico. Nominación. Aceptación del Profesional. Art. 3.5 y 16 Sección 1 PCP, Art 7.b.5. Sección 2 PCP.
 20. Equipamiento Propuesto, Art. 19.21 PBCG, Art. 7.b.6 y Art. 14 Sección 2 PCP.
 21. Plan de Trabajos, Art. 19.23 PBCG, Art. 3.4 y 9.2 Sección 1 PCP, Art. 7.b.7 Sección 2 PCP.
 22. Curva de Inversión, Art 3.4 y 9.2 Sección 1 PCP, Art. 7.b.7. Sección 2 PCP.
 23. Metodología de trabajo. Solución Técnica Propuesta, Art. 19.25 PBCG, Art 7.b.9. Sección 2 PCP.
- DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA.**
24. Oferta Económica, Art. 19.26 PBCG
 25. Planilla de Cotización de la Oferta, Art. 19.27 PBCG, Art 3.6 Sección 1 PCP, Anexo I Sección 5 del PCP.
 26. Análisis de Precios, Art. 19.28 PBCG, Art 3.7 Sección 1 PCP, Art. 7.b.7 Sección 2 PCP, Anexo XI Sección 5 del PCP.



ANEXO XI. MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS POR ÍTEM - Art. 19.28
PBCG

ANÁLISIS DE COSTOS POR ÍTEM

ÍTEM N°: *(Número con el cual se identifica el ítem)*
Identificación: *(Descripción del ítem según se identificó en el PET)*
Unidad de Medida: *U (Unidad de medida con la cual se coloca el ítem)*

A - RUBRO EQUIPOS

Equipo [Nombre]	Utilización [%]	Valor Equipo [\$]	Valor Resid. [\$]	Potencia [HP]	Vida Útil [hs]
Equipo 1	U ₁ %	VE ₁ \$	VR ₁ \$	P ₀₁	VU ₁
Equipo 2	U ₂ %	VE ₂ \$	VR ₂ \$	P ₀₂	VU ₂
.....
Equipo n	U _n %	VE _n \$	VR _n \$	P _{0n}	VU _n

[A1. AMORTIZACIÓN [\$/d] = (Valor Equipo - Valor resid.) / Vida Útil x Utilización

Equipo [Nombre]	Valor Equipo [\$]	Valor Resid. [\$]	Vida Útil [hs]	Utilización [%]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$	VR ₁ \$	VU ₁	U ₁ %	Conv ₁	A _{1,1}
Equipo 2	VE ₂ \$	VR ₂ \$	VU ₂	U ₂ %	Conv ₂	A _{1,2}
.....
Equipo n	VE _n \$	VR _n \$	VU _n	U _n %	Conv _n	A _{1,n}

SUBTOTAL A₁ = Σ A_{1,n} [\$/d]

[A2. INTERESES [\$/d] = (Valor Equipo x Int. Anual) x Utilización / Horas de Uso Anual

Equipo [Nombre]	Valor Equipo [\$]	Int. Anual TNA [%]	Utilización [%]	Conversión 1 [hs/ah]	Conversión 2 [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	VE ₁ \$	U ₁ %	Conv _{1,1}	Conv _{2,1}	A _{2,1}	
Equipo 2	VE ₂ \$	U ₂ %	Conv _{1,2}	Conv _{2,2}	A _{2,2}	
.....	
Equipo n	VE _n \$	U _n %	Conv _{1,n}	Conv _{2,n}	A _{2,n}	

SUBTOTAL A₂ = Σ A_{2,n} [\$/d]

[A3. REPARACIÓN Y REPUESTOS [\$/d] = α x Valor Equipo x Utilización / Vida Útil

Equipo [Nombre]	α [%]	Valor Equipo [\$]	Utilización [%]	Vida Útil [hs]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	α ₁	VE ₁ \$	U ₁ %	VU ₁	Conv ₁	A _{3,1}
Equipo 2	α ₂	VE ₂ \$	U ₂ %	VU ₂	Conv ₂	A _{3,2}
.....
Equipo n	α _n	VE _n \$	U _n %	VU _n	Conv _n	A _{3,n}

SUBTOTAL A₃ = Σ A_{3,n} [\$/d]

[A4. COMBUSTIBLES [\$/d] = Potencia x Consumo x Precio Comb. x Utilización

Equipo [Nombre]	Potencia [HP]	Consumo [Lt / HP h]	Precio Comb. [\$ / Lt]	Utilización [%]	Conversión [hs/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	P ₀₁	C ₁	PC ₁ \$	U ₁ %	Conv ₁	A _{4,1}
Equipo 2	P ₀₂	C ₂	PC ₂ \$	U ₂ %	Conv ₂	A _{4,2}
.....
Equipo n	P _{0n}	C _n	PC _n \$	U _n %	Conv _n	A _{4,n}

SUBTOTAL A₄ = Σ A_{4,n} [\$/d]

[A5. LUBRICANTES [\$/d] = β x Combustible

Equipo [Nombre]	β [%]	Costo Comb. [\$/d]	Subtotales [\$/d]
Equipo 1	β ₁	CC ₁ \$	A _{5,1}
Equipo 2	β ₂	CC ₂ \$	A _{5,2}
.....
Equipo n	β _n	CC _n \$	A _{5,n}

SUBTOTAL A₅ = Σ A_{5,n} [\$/d]

TOTAL A = Σ A_i [\$/d]

[Handwritten signature]



B - RUBRO MANO DE OBRA

CUADRILLA TIPO del ÍTEM	Costos MO [\$/d]	Asignación [%]	Costo Diario [\$/d]
Oficial Espec.	D ₁	Asig ₁ [%]	E ₁
Oficial	D ₂	Asig ₂ [%]	E ₂
Medio Oficial	D ₃	Asig ₃ [%]	E ₃
Ayudante	D ₄	Asig ₄ [%]	E ₄

SUBTOTAL E = Σ E [\$/d]

Supervisión (Sup)	Sup [%]
Indumentaria (Ind) y otros	Ind [%]

TOTAL B = Ex (1 + Sup. [%] + Ind. [%]) =

RENDIMIENTO DEL íTEM

Producción diaria: Q [U/d]	TOTAL [\$/d]	Prod. Diaria [U/d]	Rend. [\$/U]
Rendimiento EQUIPOS (A):	A	Q _A	A / Q _A = <input type="text"/> A [\$/U]
Rendimiento MANO de OBRA (B):	B	Q _B	B / Q _B = <input type="text"/> B [\$/U]

C - RUBRO MATERIALES [S/10]

Material	cuantía [U _{med med} /U]	Costo del Material [\$/U _{med med}]	Costo del Transporte			TOTAL [\$/U]
			D M T [km]	Costo Unitario [\$/U _{med med} x km]	Subtotal [\$/U _{med med}]	
Material 1	q ₁	m ₁	L ₁	c _{U1}	c ₁ = L ₁ x c _{U1}	C ₁ = (m ₁ + c ₁) x q ₁
Material 2	q ₂	m ₂	L ₂	c _{U2}	c ₂ = L ₂ x c _{U2}	C ₂ = (m ₂ + c ₂) x q ₂
.....
Material n	q _n	m _n	L _n	c _{Un}	c _n = L _n x c _{Un}	C _n = (m _n + c _n) x q _n

1.) Si el costo del material (mi) es a pie de obra, el costo de transporte es 0 (cero)

2.2) Si el material es elaborado por el Contratista, el costo del material (m) se discriminará en análisis de precios auxiliares.

TOTAL C = **£ C [\$/d]**

D - RUBRO TRANSPORTE INTERNO

Costo del transporte	cuantía	D M T	Costo Unitario	TOTAL
Material	$[U_{med, m}/U]$	(km)	$$/U_{med, m} \times km$	$[\$/U]$
Material 1	q_1	b_1	c_1	$d_1 = q_1 \times b_1 \times c_1$
Material 2	q_2	b_2	c_2	$d_2 = q_2 \times b_2 \times c_2$
.....
Material n	q_n	b_n	c_n	$d_n = q_n \times b_n \times c_n$

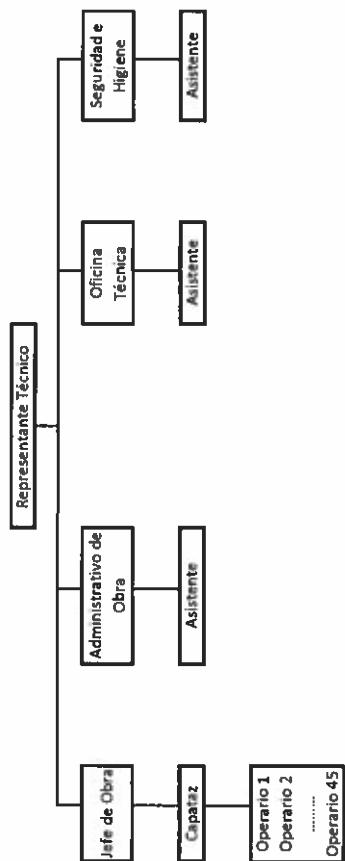
TOTAL D = Σd_i [\$/d]

PRECIO UNITARIO DEL íTEM

Costo Directo (CD)			$CD \text{ [S/U]} = A + B + C + D$
Imprevistos (IM)	$\dots p_1 [\%] \dots$	de CD	$IM \text{ [S/U]} = CD \times p_1 [\%]$
Gastos Generales e Indirectos (GG)	$\dots p_2 [\%] \dots$	de CD	$GG \text{ [S/U]} = (CD + IM) \times p_2 [\%]$
Costo Unitario (CU)			$CD \text{ [S/U]} = CD + IM + GG$
+ Gastos Financieros (GF)	$\dots p_3 [\%] \dots$	de CU	$GF \text{ [S/U]} = CU \times p_3 [\%]$
+ Beneficios (Ben)	$\dots p_4 [\%] \dots$	de CU	$Ben \text{ [S/U]} = CU \times p_4 [\%]$
+ IIBB	$IIBB [\%]$		$(CU + Ben + GF) \times IIBB [\%]$
PRECIO UNITARIO DEL ITEM [S/U] =			CU + Ben + GF + IIBB



ANEXO XII. MODELO DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE OBRA



ANEXO XIII. DETALLE DE COMPROMISOS ACTUALES ADJUDICADOS O CONTRATADOS

Todos los montos expresados en la tabla del presente Anexo, deben incluir el IVA.

= A completar por BCyL SA

(*) Saldo = {Monto total - (Monto total x Porcentaje certificado)} x Porcentaje participación

(**) Monto total (Monto total x Porcentaje certificado) x Porcentaje participación
(**) Monto Compromisos vigentes: Se aplicarán las fórmulas propuestas por RNCOP, cuyos datos a ingresar serán el saldo en meses para la finalización de la obra y el saldo en pesos a la fecha. Dependiendo si el saldo en meses es mayor o menor a un año desde el día de apertura de oferta, se aplicará la fórmula de RNCOP que corresponda.



ANEXO XIV: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto nº 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	



Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

--

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Tipo de declarante: Persona jurídica



Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT



Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

58

Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervenientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma



Aclaración

Fecha y lugar



ANEXO XV. ACEPTACIÓN Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA DE BCYL S.A.

El/La que suscribe,.....

DNI..... en nombre y representación de la empresa....., y con poder vigente y suficiente para obrar en su nombre, **DECLARO BAJO JURAMENTO** conocer, aceptar y respetar integralmente el Código de Conducta de Belgrano Cargas y Logística S.A.

En tal sentido, nos comprometemos a cumplir la totalidad de sus disposiciones.

Finalmente, declaramos conocer y aceptar que de incumplir cualquiera de las disposiciones del Código de Conducta, BCyL S.A. podrá suspendernos del Registro Maestro de Proveedores y/o iniciar las acciones extrajudiciales/judiciales pertinentes.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/2020

Aclaración: El Código de Conducta de la compañía se encuentra a vuestra disposición en: www.bcyt.com.ar/transparencia/ProgramaIntegridad



ANEXO XVI. MODELO DE PLANILLA CONFORME A OBRA

	SECTOR			CANTIDADES	
	Prog. Inicio	Prog. Fin	Longitud	Cantidad / Km	Cantidad Total
REEMPLAZO DE DURMIENTES (Nº)					
REEMPLAZO DE RIELES (m)					
TRATAMIENTO DE JUNTAS (Nº)					
REEMPLAZO DE FIJACIONES (Nº)					